

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

RESOLUCIÓN 202650055066
del tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026)

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 4600091573 de 2021” el cual tuvo por objeto: “Adquirir equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín”.

**EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, 0835 del 2021 (Manual de Contratación), Decreto 0361 de 2024 (Delegaciones en Materia Contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y,

CONSIDERANDO

- A. Que, mediante Resolución de adjudicación No. SSS 202150156116 del 3 de septiembre de 2021 fue adjudicado a **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, con Nit.830.037.278-1 el proceso de selección abreviada por subasta inversa No.0009014217. Posteriormente, se suscribió el contrato No. 4600091573 de 2021 cuyo objeto era: **“ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DIGITAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.**
- B. Que, dicho contrato fue suscrito el 23 de septiembre de 2021 por, **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.438.837 quien se desempeñaba para la epoca, como secretaria de Suministros y Servicios y quien actuó como contratante, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Decreto 1082 de 2015 y **LUIS ANDRES REY MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.722.274, quien obra como Representante Legal de **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, con Nit 830.037.278-1, de la otra parte, actuando como Contratista.
- C. Que, por acuerdo entre las partes, se estableció como término de duración del contrato siete (7) meses.
- D. Que, por valor del contrato fue acordada la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000.000 M/L) Incluido IVA para los ítems que aplicaba.
- E. Que, para realizar la supervisión del contrato fue designado el 27 de septiembre de 2021, el siguiente personal:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Nombre	Componente	Cargo	Dependencia
JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO	Líder	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Educación
LUZ YASMIN VILLA CHICA	Financiero	Líder de Proyecto	Secretaría de Educación
ONEIDA MUÑOZ MUÑOZ	Contable	Profesional Universitaria	Secretaría de Educación
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Técnico	Profesional Universitario	Secretaría de Educación

Asimismo, se designó como supervisora suplente a ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA, quien actuaría en reemplazo de los supervisores principales en caso de ausencias temporales o definitivas durante la ejecución contractual.

- El 6 de octubre de 2021 hubo una Modificación de designación de Supervisión grupal para el Contrato No. 4600091573 de 2021. De la siguiente manera:

Supervisores:

Nombre	Componente	Novedad
JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO	Líder	Supervisor principal
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PÁEZ	Financiero	Ingreso
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Técnico	Supervisor principal
LUZ YASMIN VILLA CHICA	Financiero	Sustitución
ONEIDA MUNOZ MUNOZ	Contable	Sustitución
ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA	Suplente	Designada como supervisora suplente

Apoyo a la Supervisión

Nombre	Componente
LUZ MARINA AGUIRRE LONDONO	Jurídico
HERNÁN MAURICIO JARAMILLO MUÑOZ	Administrativo, Financiero y Contable

- El 25 de abril de 2023 se realizó la modificación de designación en la cual se sustituyó a Juan David Agudelo Restrepo como supervisor líder y se designó a Ana Marcela García.

Supervisores:

Nombre	Componente	Novedad
ANA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA	Líder	Ingreso

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO	Líder	Sustitución
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PÁEZ	Supervisor apoyo financiero	Sin novedad
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Supervisor apoyo técnico	Sin novedad
ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA	Suplente	Designada como supervisora suplente

Apoyo a la supervisión:

Nombre	Componente
ÁNGELA MARÍA OQUENDO HERNÁNDEZ	Administrativo, Financiero y Contable
JAIR FRANCISCO PALACIOS VALENCIA	Jurídico

- El 20 de febrero de 2025 se realizó la Modificación de Designación Especializada al Contrato No. 4600091573 de 2021.

Supervisores:

Nombre	Componente	Novedad
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Líder	Ingreso
ANA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA	Líder	Sustitución
ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA	Suplente	Sustitución
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PÁEZ	Suplente	Ingreso
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PÁEZ	Supervisor de apoyo financiero	Sustitución
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Supervisor de apoyo técnico	Sustitución

Apoyo a la Supervisión:

Nombre	Componente
FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA	Administrativo, Financiero y Contable
JOHNNATHAN MUÑOZ BOLIVAR	Jurídico

- F. Que, en la fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se dio inicio al contrato.
- G. Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro del término legal se elaboró el proyecto de Acta de Liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes.
- H. Que, el contrato fue objeto de las siguientes modificaciones:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Modificación No. 01:

Se realizaron ajustes relacionados con el cronograma de ejecución y la forma de pago del contrato, sin modificar el objeto contractual, las cantidades ni las referencias de los equipos inicialmente contratados.

OTROSÍ 01 MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: Forma de pago. Actualización cronograma establecidos.

Modificación No. 02

Se actualizó el cronograma de entregas y se amplió el plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2022, con el fin de garantizar la continuidad de las entregas de los equipos correspondientes a "Computadores Futuro 1".

OTROSÍ 02: LA CLAUSULA QUINTA: Actualización de cronogramas de entrega. Cambio de cuenta bancaria para pago.

AMPLIACIÓN 01: Ampliación de tres (03) meses y veinte (20) días, desde el 12 de mayo 2022 hasta el 31 agosto de 2022 ambas fechas inclusive. Cesión de derechos económicos.

Modificación No. 03

Se efectuaron ajustes a la forma de pago y al cronograma de ejecución asociados a la culminación de las entregas de "Computadores Futuro 1", completando la entrega de 70.945 equipos de cómputo.

OTROSÍ 03: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: Forma de pago. Actualización cronograma de entregas.

AMPLIACIÓN 02: Ampliación de dos (02) meses desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el treinta y uno (31) octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 04

Se adicionaron recursos por valor de \$32.000.000.000, equivalentes al 36,34% del valor inicial del contrato, y se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2023. Esta modificación permitió la entrega de 21.375 equipos HP 240 G9 CELERON en el marco de "Computadores Futuro 2".

AMPLIACIÓN 03: Por un plazo de siete (07) meses, contados a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

ADICIÓN 01: Por valor de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.000), con un porcentaje de adición del 36.34% del valor inicial del contrato.

OTROSÍ 04: Forma de pago. Se adiciona el parágrafo 2 para la forma de pago y cronograma de entrega de la adición, así: El municipio de Medellín realizará pagos parciales de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato y de conformidad al cronograma establecido para las entregas de la adición.

Modificación No. 05

Se amplió el plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2023, con el propósito de garantizar actividades de soporte técnico, atención de garantías y cierre operativo de la ejecución contractual.

AMPLIACIÓN 04: Por el término de tres (03) meses desde el 1 de junio del 2023 hasta el 31 agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 06

Se adicionaron recursos por valor de SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L \$6.365.504.220, correspondientes al 7,96% del valor inicial del contrato y un acumulado de adiciones del 42,57%, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. En esta etapa se entregaron 4.434 equipos destinados a recursos de Presupuesto Participativo.

ADICIÓN No. 2: Se adiciona el valor del contrato en la suma de SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.365.504.220) con un porcentaje de adición del 6.23% y con un acumulado del 42,57% del valor inicial del contrato.

AMPLIACIÓN 05: Por el término de cuatro (04) meses desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

En el siguiente cuadro se puede evidenciar el cálculo de los porcentajes de adición y su acumulado.

Valor Inicial Contrato	80.000.000.000
Año Celebración contrato	2021
Salarios Mínimos	88054,72
Adición 01	32.000.000.000
Año adición	2022
Adición SMMLV	32000,00

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

% Adición SMMLV	36,34%
Adición 02	6.365.504.220
Año adición	2023
Adición SMMLV	5487,50
% Adición SMMLV	42,57%

- I. Que el valor ejecutado del contrato fue de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$118.363.888.964 COP) INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLICABA.
- J. Que, de conformidad con lo manifestado por el contratista en el numeral 10 de la Carta de Presentación de la Propuesta, este aceptó expresamente la notificación electrónica de los actos administrativos que se profieran dentro del trámite contractual.
- K. Que, en observancia de dicha autorización, la supervisión del contrato remitió el proyecto de acta de liquidación bilateral al correo electrónico asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com y edwin.correa@nuevaerasoluciones.com, el día veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), con el propósito de que el contratista presentara las observaciones que estimara pertinentes o procediera a su suscripción. Adicionalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio del derecho de contradicción, el referido documento fue enviado mediante correo certificado el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), otorgándole un plazo de siete (7) días calendario para pronunciarse.



Certificado de notificación electrónica

Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) certifica que DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN con NIT 890905211-1, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Destinatario: asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com
Asunto: Documento - 202630315661

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202630315661.pdf
- **Tamaño:** 220595 bytes
- **Nombre:** 170013434369.pdf
- **Tamaño:** 1302646 bytes

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		



Certificado de notificación electrónica

Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) certifica que DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN con NIT 890905211-1, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co

Destinatario: edwin.correa@nuevaerasoluciones.com

Asunto: Documento - 202630315661

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202630315661.pdf
- **Tamaño:** 220595 bytes

- **Nombre:** 170013434369.pdf
- **Tamaño:** 1302646 bytes

- **Nombre:** 170013434410.pdf
- **Tamaño:** 129023 bytes



ASUNTO: FIRMA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO NO. 4600091573 DE 2021.

Anexos:

170013434369.pdf-5.0 Lq 4600091573 Computadores futuro.pdf
170013434410.pdf-Acta de Respuesta Correo Certificado

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, lo invitamos a responder esta encuesta. Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

Adjuntos:

- [202630315661.pdf](#)
- [170013434369.pdf](#)
- [170013434410.pdf](#)

- L. Que, en garantía de los principios del debido proceso, contradicción, publicidad y transparencia previstos en el artículo 29 de la Constitución Política, en los artículos 3 y 34 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad puso en conocimiento del contratista el proyecto de liquidación bilateral del Contrato No. 4600091573 de 2021, junto con el balance financiero de ejecución, la relación de los valores objeto de observación y de eventual reintegro, las salvedades formuladas por la supervisión de liquidación y los soportes técnicos, administrativos y financieros que fundamentan dichas conclusiones, otorgándole la oportunidad real y efectiva para conocer, analizar, controvertir, aclarar, desvirtuar o aportar los documentos y argumentos que estimara pertinentes antes de la adopción de la presente decisión administrativa.

Handwritten signature

Handwritten mark

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

M. Que, pese a lo anterior y vencido el término concedido, el contratista no se presentó a suscribir el acta de liquidación bilateral ni formulo observaciones dentro del término concedido.

N. Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

- O. Que, el plazo de ejecución contractual culminó el 31 de diciembre de 2023, por lo que el término de liquidación bilateral venció el 1 de mayo de 2024. En este sentido, el término para la liquidación unilateral venció el 2 de julio de 2024; y el término residual de dos años para liquidar el contrato vence el 3 de julio de 2026.
- P. Que, de acuerdo con lo anterior y con base en lo regulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se elaboró dentro del término legal, el proyecto de acta de liquidación con el fin que fuera suscrita por las partes; no obstante se evidencia la ausencia de consenso entre las partes respecto del contenido del acta de liquidación, circunstancia que imposibilita la suscripción de una liquidación bilateral y habilita a la Administración para culminar el procedimiento mediante la liquidación unilateral.
- Q. Que, en este sentido, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la facultad de liquidarlo unilateralmente de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar unilateralmente aprobada la liquidación del contrato No.4600091573 de 2021, cuyo objeto era **"ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y DIGITAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"** adjudicado a la empresa **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT N° 830.037.278-1, de acuerdo con el siguiente estado de liquidación:

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato.**

Dentro de lo encontrado en el expediente contractual, se evidencia que durante la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la sociedad Nueva Era Soluciones S.A.S., se realizó seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual, el cual consistió en *"adquirir equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín"*. El alcance contempló la adquisición y entrega de equipos portátiles con sus respectivas garantías, software de gestión académica y herramientas tecnológicas orientadas a disminuir la brecha digital y fortalecer las condiciones tecnológicas de las instituciones educativas oficiales, en el marco de la estrategia Medellín Valle del Software.

De acuerdo con la información evidenciada en los informes parciales y soportes contractuales, el contratista cumplió con la entrega total de 96.754 equipos de cómputo, discriminados así: 70.945 equipos correspondientes a "Computadores Futuro 1"; 21.375 equipos asociados a la Adición No. 1 "Computadores Futuro 2"; y 4.434 equipos entregados mediante la Adición No. 2 con recursos de Presupuesto Participativo.

El cumplimiento del objeto y del alcance del contrato se encuentra condicionado, toda vez que no es posible realizar una comparación objetiva de las fichas técnicas de los equipos diferentes al **TOSHIBA TECRA A40-G**. Lo anterior se debe a que las fichas técnicas de los equipos **LENOVO E41-55** y **HP 240 G9 Celeron** no reposan en los expedientes físicos ni digitales del contrato.

Dicha documentación fue solicitada en múltiples ocasiones al supervisor designado para la liquidación, quien a su vez requirió la información al contratista; sin embargo, no se obtuvo respuesta ni se allegaron los documentos requeridos. Por tal motivo, no fue posible verificar ni comparar las especificaciones técnicas de estos equipos con criterios objetivos.

Asimismo, no se puede evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y ajustadas mediante las respectivas modificaciones contractuales, incluyendo la instalación de software de administración de clases, garantías mínimas de cinco (5) años y procesos de soporte técnico y atención de garantías.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Centro de Eficiencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

En términos de ejecución, el contrato alcanzó un avance físico del 100% y una ejecución financiera del 99,99%, con un valor ejecutado de \$118.363.888.964 sobre un valor total contractual de \$118.365.504.220. El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023, luego de cinco ampliaciones y dos adiciones presupuestales, evidenciándose que el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato se encuentran condicionados, como ya ha sido expuesto de manera precedente.

Para la elaboración de la presente acta de liquidación, la supervisión designada para la liquidación realizó la revisión del expediente físico, del expediente digital, de la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II y de los informes presentados por el contratista durante la ejecución contractual. No obstante, se dejó constancia tanto en el informe final como en la presente acta de liquidación, que en el expediente revisado no reposan matrices consolidadas de trazabilidad por lote que permitan relacionar de manera integral cada equipo entregado con su respectiva documentación técnica, certificaciones y demás soportes individuales. En consecuencia, la verificación efectuada por la supervisión se fundamenta en los informes de ejecución aportados por el contratista, las actas de entrega y recibo que reposan en el expediente, los listados y soportes documentales disponibles, así como la información publicada en SECOP II.

Por lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro de equipos se entiende acreditado exclusivamente con base en la documentación disponible en el expediente contractual al momento de la elaboración de la presente acta, sin que ello implique la existencia de soportes adicionales de trazabilidad que no reposen en los archivos físicos, digitales o en la información suministrada por el contratista.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

De acuerdo con el Anexo Técnico ajustado mediante Adenda No. 5, las referencias de equipos entregadas durante la ejecución del contrato —TOSHIBA TECRA A40-G, LENOVO E41-55 y HP 240 G9 CELERON— debían cumplir con unas características técnicas mínimas relacionadas con línea corporativa, pantalla mínima de 14" antirreflejo, procesadores Intel o AMD de mínimo dos núcleos, memoria RAM mínima de 4 GB 1666MHz 1X4 o superior, almacenamiento SSD mínimo de 256 GB o HDD mínimo 500GB a 1TB, conectividad inalámbrica 802.11 AC, Bluetooth 5.0, batería mínima de 8 horas, sistema operativo Windows 10 Pro Academic, garantía de cinco (5) años en sitio y marcación BIOS con el escudo de la Alcaldía de Medellín. Adicionalmente, el anexo exigía que todos los equipos contaran con certificaciones EPEAT, ROHS y ENERGY STAR, así como certificación vigente del fabricante como miembro TCG.

Se evidencia dentro de lo encontrado en el expediente contractual que, durante la ejecución contractual fueron entregadas diferentes referencias de equipos, entre ellas TOSHIBA

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

TECRA A40-G, LENOVO E41-55 y HP 240 G9 CELERON. Con el propósito de atender el requerimiento realizado por la Secretaría de Suministros y Servicios, esta supervisión efectuó una revisión integral del expediente físico y digital del contrato, incluyendo la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II, así como la documentación obrante en el archivo contractual.

Como resultado de dicha revisión, únicamente fue posible identificar y obtener la ficha técnica correspondiente a los equipos TOSHIBA/DYNABOOK, en la cual se evidencian características técnicas compatibles con los requisitos mínimos exigidos en el proceso contractual, así como certificaciones EPEAT, ROHS, ENERGY STAR y la condición de miembro activo del TCG por parte del fabricante. Ficha técnica publicada en SECOP II dentro de los documentos del contratista.

No obstante, respecto de las referencias LENOVO E41-55 y HP 240 G9 CELERON, no fue posible ubicar dentro del expediente contractual, ni en el repositorio documental de SECOP II, las fichas técnicas expedidas por el fabricante que permitieran efectuar una validación detallada y comparativa frente a la totalidad de los requisitos establecidos en la Adenda No.5.

Adicionalmente, durante el proceso de liquidación se solicitó formalmente al contratista el suministro de las fichas técnicas y certificaciones correspondientes a las referencias efectivamente entregadas; sin embargo, a la fecha de elaboración de la presente liquidación no se recibió respuesta ni documentación adicional que permitiera complementar el análisis técnico.

Por lo anterior, se deja constancia de que, la actual supervisión realizó todas las actuaciones razonables tendientes a verificar la información requerida, revisando el expediente físico, el expediente digital, los documentos publicados en SECOP II y efectuando requerimientos directos al contratista, sin que fuese posible obtener la totalidad de los soportes solicitados.

Soporte de correos electrónicos solicitando información a Nueva Era Soluciones:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Solicitud de información Contrato 4600091573 de 2021  Resumir este correo electrónico

 MG Marcela Garzon Garcia
 Para: asistente.gobierno@noveaerazoluciones.com
 CC: Danny Alejandro Guíroz Mancor; Walter de Jesus Pineda Gómez

 Retención Directiva 2 años (2 años) Expira: Jue 25/05/2023 11:03

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que, en el marco del proceso de liquidación del Contrato N.º 4600091573 de 2021, se requiere allegar la siguiente documentación:

- Póliza correspondiente a la Ampliación No. 1, toda vez que no se evidencia publicada en SECOP.
- Ampliación de la garantía con cobertura hasta la liquidación del contrato.
- Certificaciones de aportes parafiscales correspondientes a los meses de noviembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023.

Agradecemos su colaboración con el envío de la información solicitada a la mayor brevedad posible, con el fin de continuar oportunamente con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Liquidación contrato 4600091573 de 2021  Resumir este correo electrónico

 MG Marcela Garzon Garcia
 Para: asistente.gobierno@noveaerazoluciones.com
 CC: Danny Alejandro Guíroz Mancor; Walter de Jesus Pineda Gómez

 Retención Directiva 2 años (2 años) Expira: Jue 25/05/2023 11:07

 Recibió este mensaje el Mié 10/05/2023 13:57.

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito informar que actualmente nos encontramos adelantando el trámite de liquidación del contrato de la referencia. En este sentido, y con el fin de culminar oportunamente dicho proceso dentro del término legal establecido y evitar la pérdida de competencia para efectuar la liquidación, solicitamos de manera comedida remitir a la mayor brevedad posible la siguiente documentación:

1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023.
2. Ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la garantía debe contar con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
3. Fichas técnicas de los computadores inicialmente ofertados y de los equipos que finalmente fueron entregados en ejecución del contrato.
4. Certificado de existencia y representación legal vigente, para efectos de la suscripción del acta de liquidación.
5. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, documento requerido para su respectiva publicación y cargue en SECOP II.

Agradecemos su pronta atención y el envío de la documentación solicitada, toda vez que esta resulta indispensable para continuar con el trámite y finalizar el proceso de liquidación contractual dentro de los plazos establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la remisión de la información requerida.

Cordialmente,

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Liquidación contrato 4600091573 de 2021 CARTA DE NO SINIESTRO  Resumir este correo electrónico

▼ Ocultar historial de mensajes

De: Marcela Garzon Garcia <marcela.garzon@medellin.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 13:57

Para: info@nuevasoluciones.com <info@nuevasoluciones.com>; asistente.gobierno@nuevasoluciones.com <asistente.gobierno@nuevasoluciones.com>

Cc: Danny Alejandro Quiroz Manco <danny.quiroz@medellin.gov.co>; Walter de Jesus Pineda Gomez <walter.pineda@medellin.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación contrato 4600091573 de 2021

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito informar que actualmente nos encontramos adelantando el trámite de liquidación del contrato de la referencia. En este sentido, y con el fin de culminar oportunamente dicho proceso dentro del término legal establecido y evitar la pérdida de competencia para efectuar la liquidación, solicitamos de manera comedida remitir a la mayor brevedad posible la siguiente documentación:

1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023.
2. Ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la garantía debe contar con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
3. Fichas técnicas de los computadores inicialmente ofertados y de los equipos que finalmente fueron entregados en ejecución del contrato.
4. Certificado de existencia y representación legal vigente, para efectos de la suscripción del acta de liquidación.
5. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, documento requerido para su respectiva publicación y cargue en SECOPI II.

Agradecemos su pronta atención y el envío de la documentación solicitada, toda vez que esta resulta indispensable para continuar con el trámite y finalizar el proceso de liquidación contractual dentro de los plazos establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la remisión de la información requerida.

Cordialmente,

Salvedad No. 1 – Falencias de verificación en etapa de ejecución

Se deja constancia que las observaciones relacionadas con la ausencia de fichas técnicas y certificaciones de algunos equipos (referencias LENOVO E41-55 y HP 240 G9 CELERON), corresponden a **requisitos de carácter esencial definidos en el proceso contractual (Adenda No. 5)**, cuya verificación debió surtirse en la etapa de ejecución del contrato, previo a la recepción de los bienes y aprobación de los pagos.

En efecto, de la revisión del expediente contractual se evidencia que dichos equipos **fueron recibidos y pagados sin que reposara la totalidad de los soportes técnicos exigidos**, situación atribuible a las decisiones y actuaciones de la supervisión designada para esa época durante la ejecución del contrato, la cual para el periodo correspondiente fue ejercida por:

- **JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO**, desde el 6 de octubre de 2021
- **ANA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA**, a partir del 25 de abril de 2023

En consecuencia, las falencias documentales y de verificación técnica identificadas en el proceso de liquidación **no se originan en esta etapa**, sino en la gestión adelantada durante la ejecución contractual, específicamente en el momento de la **recepción a satisfacción y aprobación de pagos sin la validación integral de los requisitos técnicos exigidos**.

Por su parte, la supervisión, apoyos y quienes revisan el presente documento y que actualmente acompañan el proceso de liquidación deja constancia que:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- Realizó la **revisión integral del expediente físico, digital y de la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II.**
- Efectuó **requerimientos formales al contratista** para completar la información faltante.
- **No obtuvo respuesta ni los soportes necesarios** para subsanar las inconsistencias identificadas.

En este sentido, se precisa que la etapa de liquidación constituyó el escenario legal y contractual destinado a realizar el balance definitivo de la ejecución del contrato, efectuar el ajuste y la rendición final de cuentas entre las partes, así como establecer los saldos, obligaciones pendientes, reintegros, reconocimientos y demás aspectos que resultaron procedentes con fundamento en la información que integró el expediente contractual. No obstante, las actuaciones adelantadas durante esta fase no comportaron el traslado, la sustitución o la asunción de las responsabilidades derivadas de la supervisión ejercida durante las distintas etapas de ejecución del contrato, las cuales conservaron su carácter individual y debieron analizarse conforme a las competencias y deberes funcionales que correspondieron a cada supervisor en el período en que ejerció dicha función. En consecuencia, las verificaciones efectuadas durante la liquidación tuvieron como finalidad consolidar el estado final del contrato y definir las consecuencias jurídicas y económicas a que hubo lugar, sin que ello implicara atribuir a quienes intervinieron en esta etapa la responsabilidad por actuaciones u omisiones que, de existir, fueran imputables a quienes ejercieron la supervisión durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, se deja expresamente consignado que la actual supervisión que ejerce sus funciones en etapa de liquidación:

- **No participó en la recepción inicial ni en la aprobación de los pagos observados.**
- **No contó con la documentación técnica completa para validar retroactivamente el cumplimiento de los requisitos.**
- **Actuó con diligencia en la verificación y requerimiento de información faltante.**

En consecuencia, se formula la presente salvedad, con el fin de **proteger la responsabilidad funcional y disciplinaria de quienes actualmente intervienen en el proceso de liquidación**, dejando claridad que las inconsistencias detectadas **tienen origen en etapas previas al cierre del contrato y en decisiones ya ejecutadas.**

Software de administración de clase suministrado:

Respecto al software de administración de clase, el contratista suministró la solución denominada RADIX TEACHER VIEW, la cual, de acuerdo con la documentación aportada durante la ejecución contractual, contaba con funcionalidades de visualización y monitoreo de pantallas, control parental, restricción de navegación, mensajería, administración remota de aulas y demás características requeridas en el Anexo Técnico Ajustado mediante Adenda No. 5.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

La supervisión verificó el suministro e instalación de la herramienta conforme a las obligaciones contractuales y al período mínimo de garantía establecido para los equipos entregados. **Sin embargo, durante la revisión del expediente contractual, de la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II y de los informes aportados por el contratista, no se encontraron reportes de actividad de estudiantes, informes de evaluaciones, estadísticas de uso por docente o institución, ni otros documentos generados por la plataforma que permitieran acreditar de manera objetiva su nivel de utilización, apropiación pedagógica o integración al ecosistema tecnológico de las instituciones educativas beneficiarias.**

En consecuencia, el cumplimiento verificado por la supervisión corresponde al suministro e instalación de la solución tecnológica exigida contractualmente. No obstante, con la documentación disponible en el expediente no es posible establecer de manera concluyente el alcance de su uso pedagógico efectivo ni medir su impacto en los procesos académicos de las instituciones beneficiarias.

Salvedad No. 2 – Posible detrimento patrimonial por falta de evidencia de uso e implementación del software

Se deja constancia que, dentro del valor unitario de los equipos adquiridos en el marco del **Contrato No. 4600091573 de 2021 – Computadores Futuro**, se incluyó el suministro e instalación de un software para la administración y seguimiento de clases, obligación de carácter técnico que fue atendida por el contratista mediante la implementación de la solución denominada **RADIX TEACHER VIEW**.

De acuerdo con la documentación contractual, la supervisión en etapa de ejecución **verificó el suministro e instalación del software**, considerándose cumplida dicha obligación desde el punto de vista formal.

No obstante, en el marco del proceso de revisión para la liquidación del contrato, se evidenció que:

- **No reposan en el expediente contractual, ni en la información disponible en SECOP II, soportes que acrediten el uso efectivo del software**, tales como reportes de actividad, estadísticas de utilización, registros de usuarios, informes de seguimiento académico o evidencia de apropiación pedagógica por parte de las instituciones educativas beneficiarias.
- **Tampoco existen elementos objetivos que permitan verificar su integración al ecosistema tecnológico del Distrito**, ni su aprovechamiento en los procesos educativos para los cuales fue adquirido.

En consecuencia, si bien el contratista cumplió formalmente con la **instalación del software**, no es posible establecer su **implementación real, utilización efectiva ni**

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Impacto funcional, lo que podría desnaturalizar la finalidad para la cual fue incorporado dentro del valor de los equipos.

Bajo este escenario, se configura un **riesgo de posible detrimento patrimonial**, en la medida en que se habría realizado un pago por un componente tecnológico cuyo valor no se ve reflejado en un beneficio verificable para la entidad. Dicho valor asciende aproximadamente a: DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L **(\$2.132.602.243) incluido IVA**. Lo anterior, considerando el valor unitario asociado al software dentro de los equipos y la cantidad total suministrada.

Finalmente, se deja constancia que esta situación:

- **No fue generada ni validada en la etapa de liquidación**, sino que deriva de la forma en que se estructuró, verificó y recibió la obligación durante la ejecución del contrato.
- Es puesta en conocimiento mediante la presente salvedad, con el fin de **advertir el riesgo fiscal correspondiente y salvaguardar la responsabilidad de quienes actualmente adelantan la revisión y liquidación del contrato**.

En virtud de lo anterior, se deja expresa reserva frente a las eventuales actuaciones que puedan derivarse en materia de control fiscal, disciplinario o contractual.

Capacitaciones realizadas por el contratista:

Frente a las obligaciones de transferencia de conocimiento, el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del Anexo Técnico, el cual exigía la realización de mínimo veinte (20) capacitaciones de al menos dos (2) horas dirigidas a docentes y agentes técnicos de la Alcaldía de Medellín. NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. certificó la realización de veintiún (21) sesiones virtuales desarrolladas entre el 21 y el 29 de noviembre de 2022, en tres jornadas diarias. En dichas capacitaciones se registró una participación total de 661 asistentes, de los cuales 455 participaron efectivamente. Los temas abordados incluyeron instalación y configuración del software, administración de clases, configuración remota, grabación de pantalla, transmisión de pantallas estudiantiles, políticas de control, chat, exámenes, envío de archivos, apagado remoto, instalación remota y solución de fallos. Como soporte de cumplimiento reposan los listados de asistencia, los registros de las sesiones virtuales y las grabaciones compartidas mediante enlace digital remitido a la supervisión del contrato.

Salvedad No. 3 sobre modificaciones en las referencias de equipos de cómputo durante la ejecución contractual

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Durante la revisión del contrato N° 4600091573 de 2021 asociado a la adquisición de equipos de cómputo en el marco del proyecto "Computadores Futuro", se evidenció que el equipo inicialmente ofertado correspondía a la referencia **TOSHIBA TECRA A40-G**.

De acuerdo con la información disponible en el informe 01, mediante comunicado **NES-AMMSE-0010 del 2 de diciembre de 2021**, la firma Nueva Era Soluciones S.A.S. solicitó al Distrito de Medellín la viabilidad de recibir otras marcas, como alternativa para garantizar el cumplimiento en la entrega de los equipos requeridos.

Posteriormente, con radicado **No. 202120113892 del 7 de diciembre de 2021**, el supervisor del contrato solicitó concepto jurídico a la **Secretaría General** y a la **Secretaría de Suministros y Servicios** sobre la viabilidad de recibir equipos de otras marcas o referencias, siempre que estos cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en la **Adenda No. 5** del proceso de subasta.

En desarrollo de lo anterior, mediante radicado **No. 202120119228 del 27 de diciembre de 2021**, **Karen Bibiana Delgado Manjares**, en calidad de **Secretaría de despacho de Suministros y Servicios**, elevó consulta jurídica a **Natalia Andrea Jiménez Pérez, Secretaria General (E)**, respecto a la posibilidad de recibir equipos con características diferentes a las ofertadas inicialmente, pero ajustadas a la ficha técnica definitiva.

En respuesta, a través del radicado **No. 202120119855**, **Natalia Andrea Jiménez Pérez**, en su calidad de **Secretaría General (E)**, emitió concepto favorable indicando la viabilidad de recibir equipos de otras marcas, siempre y cuando estos cumplieran con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso contractual.

Con fundamento en dicho concepto jurídico, se procedió a comunicar al contratista la posibilidad de realizar entregas con otras referencias, evidenciándose durante la ejecución contractual el suministro de equipos distintos a los inicialmente ofertados, tales como **LENOVO E41-55 y HP 240 G9 Celeron**.

Lo anterior permite evidenciar que, por parte de los responsables del seguimiento contractual y de la toma de decisiones, se adelantaron gestiones técnicas, jurídicas y administrativas orientadas a garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual, en atención a condiciones de disponibilidad en el mercado.

No obstante, y pese a la existencia de dichas actuaciones, se deja constancia como salvedad que la información disponible no permite evidenciar de manera integral y trazable la totalidad del proceso de evaluación técnica comparativa, ni los soportes completos de aprobación frente a cada una de las referencias finalmente recibidas, lo cual limita la verificación plena de los criterios que sustentaron la modificación de las condiciones inicialmente ofertadas.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

1. Entregó los bienes adquiridos en las cantidades definidas de acuerdo con lo requerido en las condiciones y tiempos del contrato. El cumplimiento de las especificaciones técnicas que se relacionaron en el documento ANEXO "Especificaciones Técnicas" que hacen parte integral del pliego de condiciones. Está condicionado, toda vez que, durante el proceso de liquidación, no fue posible realizar una comparación objetiva de las fichas técnicas de los equipos LENOVO E41-55 y HP 240 G9 Celeron.
2. Guardó absoluta reserva sobre toda la información suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Entregó el certificado de garantía comercial de los equipos por al menos 5 años emitida por el fabricante para todos los equipos.

La garantía tuvo las siguientes condiciones y debían aplicarse los siguientes niveles de servicios:

- I Atendió los remplazos de los equipos que no se recibieron a entera satisfacción.
- II Cumplió con todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el anexo de especificaciones técnicas respecto de la garantía. Asimismo, se aplican los ANS establecidos en este anexo.
- III Cuenta con un centro de servicio autorizado, el cual podía estar ubicado en los Municipios de (I) Medellín; (II) Envigado; (III) Sabaneta; (IV) La estrella; (V) Itagüí; (VI) Bello; (VII) Copacabana.
- IV Para efectos de garantía, el fabricante ha garantizado la autenticidad y calidad de los repuestos y partes que serán utilizados en los equipos cuando se presenten los requerimientos técnicos, teniendo en cuenta que estos deben ser originales y de la marca, durante el tiempo de cobertura a partir del acta de recibo a satisfacción de cada entrega.
- V El cambio de partes por daños o imperfectos de fábrica no represento costo adicional, como tampoco su mano de obra para el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, los repuestos que se remplacen deben de tener las mismas especificaciones técnicas o superiores de las partes que se reemplacen.
- VI Al momento de remplazar alguna parte de los equipos, deberá efectuarse las pruebas correspondientes, previo recibo de los equipos por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Educación.
- VII Los autorizados para la creación de los tickets fueron las personas que para tal fin defina o asigne el supervisor del contrato y/o la secretaría de educación, los cuales fueron informados durante la ejecución del contrato al contratista; dichas personas encargadas de realizar el respectivo reporte y seguimiento de cada uno de los casos reportados al contratista, y del cual se estará pasando la respectiva relación contratista.

Dichas certificaciones se encuentran publicadas en SECOP II en el archivo denominado "Garantías 4600091573 de 2021 NES". Para la solicitud de garantías se reportaron los siguientes canales de comunicación:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- Línea de atención al cliente: 6913500
- Línea directa celular: 3223117705
- Correo electrónico: soporteit2@nuevaerasoluciones.com
- Vía web: <https://helpdesknes.com>

A la fecha de la suscripción del acta de liquidación estos canales se encuentran activos. De acuerdo, con la fecha de entrega la garantía comercial de los equipos, proyectada por al menos 5 años, quedaría establecida de la siguiente forma:

Fecha Entrega	Marca	Cantidad	5 años Garantía Extendida
31/01/2022	Toshiba	5.550	31/01/2027
23/03/2022	Toshiba	793	23/03/2027
24/03/2022	Lenovo	10	24/03/2027
28/03/2022	Lenovo	1.448	28/03/2027
30/03/2022	Lenovo	3.776	30/03/2027
11/05/2022	Lenovo	5.816	11/05/2027
16/05/2022	Lenovo	3.891	16/05/2027
7/06/2022	Lenovo	4.316	7/06/2027
13/06/2022	Lenovo	3.968	13/06/2027
16/06/2022	Lenovo	3.584	16/06/2027
21/06/2022	Lenovo	886	21/06/2027
23/06/2022	Lenovo	3.410	23/06/2027
6/07/2022	Lenovo	5.120	6/07/2027
12/07/2022	Lenovo	4.000	12/07/2027
19/07/2022	Lenovo	3.000	19/07/2027
28/07/2022	Lenovo	3.460	28/07/2027
1/09/2022	Lenovo	3.729	1/09/2027
13/09/2022	Lenovo	2.371	13/09/2027
19/09/2022	Lenovo	820	19/09/2027
19/09/2022	Lenovo	940	19/09/2027
19/09/2022	Lenovo	800	19/09/2027
19/09/2022	Lenovo	820	19/09/2027
19/09/2022	Lenovo	800	19/09/2027
19/09/2022	Lenovo	544	19/09/2027
19/09/2022	Lenovo	276	19/09/2027
29/09/2022	Lenovo	800	29/09/2027
29/09/2022	Lenovo	820	29/09/2027
29/09/2022	Lenovo	750	29/09/2027

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Fecha Entrega	Marca	Cantidad	5 años Garantía Extendida
29/09/2022	Lenovo	630	29/09/2027
7/10/2022	Lenovo	3.817	7/10/2027
27/02/2023	HP	1.224	27/02/2028
27/02/2023	HP	1.326	27/02/2028
27/02/2023	HP	1.326	27/02/2028
28/02/2023	HP	1.326	28/02/2028
2/03/2023	HP	187	2/03/2028
27/03/2023	HP	1.632	27/03/2028
27/03/2023	HP	1.632	27/03/2028
27/02/2023	HP	2.142	27/02/2028
13/04/2023	HP	6.120	13/04/2028
14/04/2023	HP	4.460	14/04/2028
12/09/2023	HP	1.200	12/09/2028
13/09/2023	HP	2.100	13/09/2028
14/09/2023	HP	700	14/09/2028
18/09/2023	HP	408	18/09/2028
18/09/2023	LENOVO	26	18/09/2028
Total Equipos		96.754	

De acuerdo con la fecha de entrega de los equipos por parte del contratista, éste deberá mantener la garantía de los equipos hasta que esta pierda vigencia.

Aun cuando la presente liquidación se encuentre firmada, el contratista se compromete a brindar el soporte técnico requerido para cada una de las marcas, de conformidad con los plazos de cobertura establecidos por la garantía extendida.

4. Asumió los costos del transporte de los elementos ofertados hasta la respectiva bodega. El contratista los entregó en la bodega que se destinó para tal fin, la cual se encontraba costeadada en el presupuesto del proceso. Correspondió al Municipio de Medellín y no al contratista, realizar el transporte desde la bodega hasta las sedes educativas, por lo tanto, fue responsabilidad de la entidad a través de la supervisión, realizar la revisión, paqueteo de los equipos y el respectivo transporte de estos en caso de retrasos en la entrega de los equipos o incumplimiento en el cronograma de entregas por parte del contratista, correspondía a éste asumir los sobrecostos de la bodega.

5. Dispuso de una bodega o espacio para este fin, la cual estará bajo su custodia del proveedor y deberá estar disponible y tener la capacidad y las condiciones necesarias locativas y de seguridad para almacenar la totalidad de los equipos de cómputo durante la ejecución del contrato. La bodega estaba ubicada en el sector de Guayabal (Calle 10 #58-24)- Bodegas América- Medellín.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

6. Dispuso del personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar la entrega de los equipos, garantizando y cumpliendo con las respectivas pruebas.

7. Contó con un CSA (Centro de Servicio Autorizado) por el fabricante, el cual, el cual está ubicado en la Cra. 48 #10-45 centro comercial monterrey Local 212. Para la atención y trámite de garantías, con el fin de poder cumplir los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio), establecidos por la Secretaría de Educación en el anexo de especificaciones técnicas, pactados para la atención en caso de presentarse fallas en los equipos.

8. Implementó acciones que incorporaron criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto del acuerdo metropolitano 06 de abril 30 de 2015.

9. De acuerdo con las obligaciones contractuales derivadas de la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista debía contar con protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL correspondiente, garantizar la aplicación de las medidas de bioseguridad durante la ejecución contractual y asegurar la inscripción y autorización de sus trabajadores en la plataforma "Medellín Me Cuida". Durante la revisión realizada para la elaboración del acta de liquidación se efectuó la verificación del expediente físico, expediente digital, documentación publicada en SECOP y demás soportes que reposan en el archivo contractual. Así mismo, en el marco del proceso de liquidación se solicitó al contratista la remisión de los soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación; sin embargo, a la fecha no se obtuvo respuesta ni fue posible ubicar la documentación correspondiente dentro del expediente contractual. En consecuencia, no se cuenta con evidencia documental que permita acreditar el protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL, la inscripción de los trabajadores en la plataforma "Medellín Me Cuida" ni los demás soportes asociados a esta obligación. Por lo anterior, la presente supervisión deja constancia de la gestión realizada para la obtención de dicha información y de la limitación documental existente para efectos de su verificación.

10. Cumplió con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del proveedor. Así mismo, el proveedor deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte, distribución, atención de garantías y soportes.

11. Acreditó idoneidad en la implementación de soluciones de educación y soporte en la plataforma propuesta, para lo cual entregó al momento de la adjudicación la certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acreditó que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S., presentó el certificado fechado el 12 de agosto de 2021 emitido por Dynabook Americas, INC con marca comercial Dynabook by Toshiba, donde informaba que el contratista era distribuidor autorizado para comercializar sus productos. Este documento, se encuentra publicado en SECOP II.

12. Incluyó servicios de transferencia de conocimiento a mínimo un docente por sede educativa y 45 agentes técnicos de la alcaldía, a través de al menos 20 capacitaciones de al menos 2 horas cada una, en un período no superior a 2 meses a partir de la entrega de los equipos.

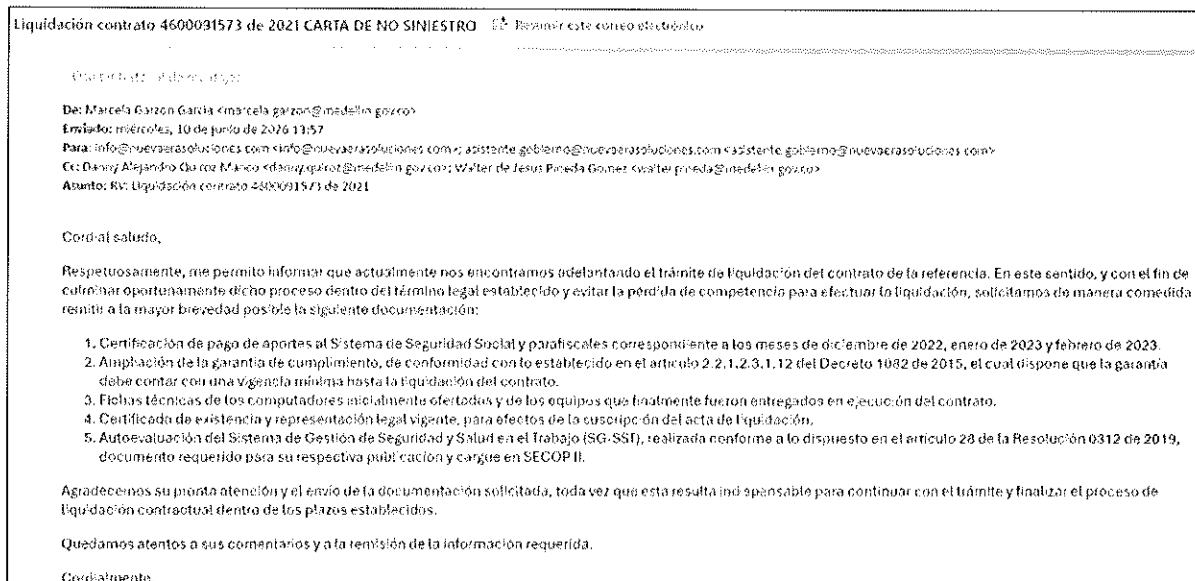
13. El contratista no cumplió las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Equipo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación debía ser verificada por el supervisor con los siguientes documentos:

- La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- Plan de trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- En los contratos donde el proveedor deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

El 10 de junio de 2026, vía correo electrónico, en el marco del proceso de liquidación se solicitó al contratista la remisión de los soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación; sin embargo, a la fecha no se obtuvo respuesta ni fue posible ubicar la documentación correspondiente dentro del expediente contractual. En consecuencia, no se cuenta con evidencia documental que permita acreditar la autoevaluación del SGSST aprobado por la ARL. Por lo anterior, la presente supervisión deja constancia de la gestión realizada para la obtención de dicha información y de la limitación documental existente para efectos de su verificación.



14. El contratista no entregó el certificado expedido por la ARL vigente, donde se acreditará el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje igual o superior al noventa (90%) por ciento.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las cuales no fue necesario implementar, toda vez que durante la ejecución contractual no se generaron obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista no cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. El Distrito canceló al contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, se tiene como soporte los recibos a satisfacción elaborados por los supervisores que acompañaron el seguimiento del contrato, los cuales se encuentran publicados en SECOP II.
2. El distrito asignó un supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Los equipos designados por el Distrito en la etapa de ejecución validaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, así como el cumplimiento de las garantías, conforme quedó consignado en los informes de supervisión. No obstante, el equipo encargado de la liquidación del contrato debe dejar expresa salvedad en el sentido de que el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato se encuentran condicionados, debido a que no es posible realizar una comparación objetiva de las fichas técnicas de los equipos distintos a los de marca TOSHIBA TECRA A40-G.
4. El Distrito suministró la información que requirió el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
5. El Distrito coordinó con las dependencias municipales, las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio.
6. Los supervisores (a) y equipos designados por el Distrito, verificaron el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Esto se realizó a través de los certificados emitidos por el revisor fiscal.
7. Verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

El 10 de junio de 2026, vía correo electrónico, en el marco del proceso de liquidación se solicitó al contratista la remisión de los soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación; sin embargo, a la fecha no se obtuvo respuesta ni fue posible ubicar la documentación correspondiente dentro del expediente contractual. En

fp

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

consecuencia, no se cuenta con evidencia documental que permita acreditar la autoevaluación del SGSST aprobado por la ARL. Por lo anterior, la presente supervisión deja constancia de la gestión realizada para la obtención de dicha información y de la limitación documental existente para efectos de su verificación.

8. No se pudo verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad que debía ser registrado y aprobado por la ARL del contratista, debido a que este no fue aportado. Asimismo, la información disponible en el expediente no permitió evidenciar si se realizó el seguimiento y la vigilancia al cumplimiento de las medidas de protección y bioseguridad implementadas por el contratista durante la ejecución contractual, respecto de los trabajadores y de la cadena de producción, transporte y distribución.
 9. El equipo actual encargado de la liquidación no pudo evidenciar y/o verificar el certificado expedido por la ARL vigente, teniendo en cuenta que el contratista no lo allegó, donde acreditara el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje igual o superior al noventa (90%) por ciento.
- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Durante la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021, el contratista NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. realizó la entrega de los bienes y servicios tecnológicos destinados al fortalecimiento de la transformación educativa y digital del Distrito de Medellín. De acuerdo con las actas de recibo a satisfacción, los informes de ejecución aportados por el contratista y la documentación disponible en el expediente contractual, se evidenció la entrega de un total de 96.754 equipos de cómputo portátiles, distribuidos así: 70.945 equipos correspondientes a "Computadores Futuro 1", 21.375 equipos asociados a la Adición No. 1 "Computadores Futuro 2" y 4.434 equipos entregados mediante la Adición No. 2 con recursos de Presupuesto Participativo.

Las entregas se encuentran soportadas mediante las respectivas actas de recibo a satisfacción suscritas durante las vigencias 2022 y 2023, evidenciando una entrega del 100% de las cantidades contratadas y modificadas durante la ejecución contractual.

No obstante, durante la elaboración de la presente acta de liquidación **se evidenció que no reposan en el expediente contractual la totalidad de las fichas técnicas oficiales expedidas por los fabricantes de todas las referencias entregadas, ni la totalidad de los soportes que permitan efectuar una verificación documental integral frente a cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y la Adenda No. 5.**

En consecuencia, las conclusiones contenidas en esta acta se fundamentan en la documentación disponible en el expediente, los informes presentados por el contratista, las

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

actas de recibo a satisfacción y los demás soportes encontrados durante la revisión efectuada por la supervisión.

Desde el componente cualitativo, los equipos entregados correspondieron a las referencias TOSHIBA TECRA A40-G, LENOVO E41-55 y HP 240 G9 CELERON, los cuales de acuerdo con los informes de supervisión, de quienes en su momento validaron que estos equipos cumplieron con las especificaciones técnicas mínimas definidas en el Anexo Técnico ajustado mediante Adenda No. 5, incluyendo requisitos de línea corporativa, procesadores Intel o AMD, almacenamiento SSD/HDD, conectividad, garantía en sitio por cinco (5) años, marcación BIOS institucional y cumplimiento de estándares EPEAT, ROHS, ENERGY STAR y membresía TCG del fabricante.

Adicionalmente, el contrato contempló el suministro e instalación de un software para la administración y seguimiento de clases, identificado como RADIX TEACHER VIEW, concebido para ofrecer funcionalidades de control, monitoreo y acompañamiento pedagógico remoto en ambientes de educación a distancia y alternancia. No obstante, durante la revisión efectuada en la etapa de liquidación no fue posible corroborar, con los soportes obrantes en el expediente contractual, su efectiva instalación, puesta en funcionamiento, utilización o el cumplimiento material de las funcionalidades previstas contractualmente.

En relación con las actividades complementarias y certificaciones de cumplimiento, el contratista acreditó la ejecución de servicios de transferencia de conocimiento mediante la realización de veintiún (21) jornadas de capacitación virtual desarrolladas entre el 21 y el 29 de noviembre de 2022, dirigidas a docentes y agentes técnicos de la Alcaldía de Medellín. Las capacitaciones abordaron temas de instalación, configuración, administración remota, control de clases, soporte y solución de fallos del software educativo, registrando un total de 661 asistentes inscritos y 455 asistentes efectivos. Como soporte reposan registros de asistencia, grabaciones de las sesiones y certificación formal emitida por el contratista a la supervisión del contrato, evidenciando el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con transferencia de conocimiento y apropiación tecnológica. **(ver anexo 1-Certificación de Capacitaciones)**

Durante la revisión integral del expediente físico, digital y de la información publicada en SECOP II, se evidenció la siguiente información:

Modificación No. 01:

La Modificación No. 01: correspondió a ajustes relacionados con la actualización del cronograma de entregas y la forma de pago, sin generar modificaciones en las cantidades ni en las referencias de los equipos inicialmente contratados. Durante esta etapa se mantuvo la ejecución de entregas conforme al contrato inicial, bajo las mismas especificaciones técnicas, condiciones de garantía y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y la Adenda No. 5.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación, Gestión y Evaluación
Versión 6		

Modificación No. 02 – Ampliación No. 01:

Mediante esta modificación se actualizó el cronograma de entregas y se otorgó una ampliación contractual hasta el 31 de agosto de 2022, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de las metas del programa “Computadores Futuro 1”. Durante este período continuaron las entregas de equipos marca LENOVO referencia E41-55, soportadas mediante las Actas L002 a L014, permitiendo avanzar en la distribución progresiva de los equipos conforme a las necesidades de las instituciones educativas beneficiadas.

Modificación No. 03 – Ampliación No. 02:

En esta modificación se realizaron ajustes a la forma de pago y al cronograma de entregas asociados a la futura adición contractual, manteniendo las especificaciones técnicas definidas inicialmente. Durante esta etapa se formalizaron las entregas correspondientes a las Actas L015 a L027, completando la entrega total de 70.945 equipos correspondientes a “Computadores Futuro 1”, todos respaldados mediante actas de recibido a satisfacción, validaciones técnicas de funcionamiento y cumplimiento de garantías.

Sin embargo, las fichas técnicas de dichos equipos no reposan en el expediente contractual ni fueron aportadas en atención a los requerimientos efectuados, razón por la cual no fue posible verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

Modificación No. 04 – Adición No. 01 – Computadores Futuro 2:

Con esta modificación se adicionaron recursos por valor de \$32.000.000.000, correspondientes al 36,34% del valor inicial del contrato, y se amplió el plazo contractual hasta el 31 de mayo de 2023. En esta fase se entregaron 21.375 equipos marca HP referencia 240 G9 CELERON, soportados mediante las Actas L-28 a L-31 suscritas entre marzo y mayo de 2023. Los equipos cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y fueron entregados junto con el software de administración de clases RADIX TEACHER VIEW y membranas protectoras para portátil suministradas como valor agregado por parte del contratista.

Modificación No. 05 – Ampliación No. 04:

La Modificación No. 05 consistió en una ampliación del plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2023, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de soporte técnico, atención de garantías y cierre operativo de la Adición No. 01. Durante este período se efectuó seguimiento técnico a los equipos entregados, gestión documental de soportes y consolidación de la información contractual y operativa relacionada con las entregas realizadas.

Modificación No. 06 – Adición No. 02:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Mediante la Adición No. 02 se adicionaron recursos por valor de \$6.365.504.220, equivalentes al 7,96 % del valor inicial del contrato, alcanzando un porcentaje acumulado de adiciones del 42,57 % respecto del valor inicial contractual. Asimismo, se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. Durante esta etapa se evidencia la entrega de 4.434 equipos, correspondientes a 4.408 equipos HP 240 G9 Celeron y 26 equipos Lenovo E41-55, soportados mediante las Actas L-32 y L-33 del 25 de septiembre de 2023. Sin embargo, las fichas técnicas de dichos equipos no reposan en el expediente contractual ni fueron aportadas en atención a los requerimientos efectuados, razón por la cual no fue posible verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

Adicionalmente, se suministraron 5.000 membranas protectoras para portátil como elemento complementario entregado por el contratista. Estas entregas estuvieron orientadas principalmente a instituciones educativas y beneficiarios priorizados mediante recursos de Presupuesto Participativo, garantizando el cumplimiento de los objetivos de cobertura y acceso tecnológico definidos por la Secretaría de Educación.

Los soportes de cada modificación se encuentran cargadas en SECOP II.

Cuadro Consolidado de Modificaciones

Acto Jurídico	Objeto / Alcance	Equipos Entregados	Observaciones Relevantes
Contrato Inicial – Computadores Futuro 1	Ejecución inicial del contrato conforme al Anexo Técnico y Adenda No. 5.	70.945 equipos: 6.343 TOSHIBA TECRA A40-G y 64.602 LENOVO E41-55.	Cumplimiento condicionado de especificaciones técnicas, garantía de 5 años, estándares EPEAT, ROHS, ENERGY STAR y TCG.
Modificación No. 01	Ajuste de cronograma y forma de pago.	No modificó cantidades ni referencias.	Se mantuvieron las condiciones técnicas y de garantía iniciales.
Modificación No. 02 – Ampliación No. 01	Actualización cronograma y ampliación hasta el 31/08/2022.	Continuidad de entregas LENOVO E41-55.	Permitió continuidad operativa del programa Computadores Futuro 1.
Modificación No. 03 – Ampliación No. 02	Ajustes a forma de pago y cronograma asociados a futura adición.	Culminación de entregas de Computadores Futuro 1.	Se completó la entrega total de 70.945 equipos con validación técnica y actas de recibido a satisfacción.
Modificación No. 04 – Adición No. 01 – Computadores Futuro 2	Adición de recursos por \$32.000.000.000 y ampliación hasta el 31/05/2023.	21.375 equipos HP 240 G9 CELERON.	Incluyó software RADIX TEACHER VIEW y membranas protectoras como valor agregado.
Modificación No. 05 – Ampliación No. 04	Ampliación hasta el 31/08/2023.	No generó nuevas entregas.	Se garantizó soporte técnico, garantías y consolidación documental.
Modificación No. 06 – Adición No. 02	Adición de \$6.365.504.220 y ampliación hasta el 31/12/2023.	4.434 equipos: 4.408 HP 240 G9 CELERON y 26 LENOVO E41-55.	Entregas dirigidas a Presupuesto Participativo e incluyó 5.000 membranas protectoras.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

✓ **Justificación Cambio de Marca**

Durante la etapa inicial del proceso contractual, el contratista presentó dentro de su propuesta técnica la referencia TOSHIBA TECRA A40-G, la cual cumplía con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico y la Adenda No. 5 del proceso de selección. No obstante, durante la ejecución contractual se autorizó el cambio parcial de referencia hacia equipos LENOVO E41-55, situación que obedeció principalmente a las dificultades de disponibilidad y abastecimiento internacional de componentes tecnológicos presentadas durante los años 2021 y 2022, derivadas de la crisis mundial de suministro de equipos de cómputo y componentes electrónicos posterior a la pandemia COVID-19.

De acuerdo con la documentación que reposa en el expediente contractual, el cambio de referencia habría sido objeto de evaluación por parte de la supervisión del contrato, bajo el entendido de que los equipos LENOVO E41-55 mantenían o superaban las condiciones técnicas mínimas exigidas en el proceso contractual, particularmente en aspectos relacionados con procesador, memoria RAM, almacenamiento, conectividad, sistema operativo, autonomía, garantía y estándares de calidad y sostenibilidad como EPEAT, ROHS, ENERGY STAR y membresía TCG. No obstante, debido a que las fichas técnicas de dichos equipos no fueron allegadas al expediente contractual, no fue posible verificar ni realizar una comparación objetiva de sus especificaciones técnicas frente a las inicialmente exigidas. En consecuencia, esta afirmación corresponde a lo consignado en los documentos del expediente y no pudo ser validada de manera independiente durante el proceso de liquidación.

Asimismo, se deja constancia de que el cambio de marca y referencia se encuentra soportado en la documentación que reposa en el expediente contractual, incluyendo validaciones técnicas, actas de recibido a satisfacción y demás documentos generados durante la ejecución del contrato por parte del supervisor designado para la época. No obstante, dado que las fichas técnicas de algunos de los equipos finalmente entregados no fueron allegadas al expediente ni aportadas durante el proceso de liquidación, no fue posible verificar de manera independiente ni realizar una comparación objetiva que permitiera confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas inicialmente exigidas o de aquellas definidas en el Anexo Técnico ajustado mediante Adenda No. 5. En consecuencia, las conclusiones sobre dicho cumplimiento corresponden a lo consignado en la documentación contractual disponible. (**Ver Anexo 2- Soportes de Cambio de Marca**)

✓ **Comparación entre las Especificaciones Técnicas Exigidas en el Contrato y las Fichas Técnicas de los Equipos Entregados**

Con el fin de adelantar el proceso de liquidación del Contrato No. 4600091573 de 2021, se realizó la revisión de la documentación que reposa en el expediente contractual relacionada con los bienes suministrados en el marco del programa "Computadores Futuro", incluyendo

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

los informes presentados por el contratista, las actas de recibo a satisfacción y demás soportes disponibles.

No obstante, durante la elaboración de la presente acta de liquidación se evidenció que no reposan en el expediente contractual la totalidad de las fichas técnicas oficiales expedidas por los fabricantes de todas las referencias entregadas, ni la totalidad de los soportes que permitan efectuar una verificación documental integral frente a cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y su ajuste mediante la Adenda No. 5.

En consecuencia, no es posible para quienes suscriben la presente acta emitir una certificación o conclusión definitiva sobre el cumplimiento integral de todas las especificaciones técnicas inicialmente requeridas. Por lo tanto, las conclusiones contenidas en esta acta se fundamentan exclusivamente en la documentación disponible en el expediente, los informes presentados por el contratista, las actas de recibo a satisfacción y los demás soportes encontrados durante la revisión efectuada por la supervisión, sin que ello implique una validación técnica exhaustiva de la totalidad de las características y especificaciones de los equipos efectivamente entregados.

Componente Técnico	Exigencia Anexo Técnico	TOSHIBA TECRA A40-G	LENOVO E41-55	HP 240 G9 CELERON
Tipo de equipo	Portátil línea corporativa	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Pantalla	Mínimo 14" antirreflejo	14"	No Comprobable	No Comprobable
Resolución	Mínimo 1366x768	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Procesador	Intel o AMD mínimo 2 núcleos	Intel Celeron 5205U	No Comprobable	No Comprobable
Memoria RAM	Mínimo 4 GB	4 GB	No Comprobable	No Comprobable
Almacenamiento	SSD mínimo 256 GB o HDD 500 GB a 1 TB	SSD 256 GB	No Comprobable	No Comprobable
Conectividad	WiFi 802.11 AC y Bluetooth 5.0	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Puertos	USB, HDMI, RJ45 o adaptador	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Cámara	Integrada 720p	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Sistema Operativo	Windows 10 Pro Academic	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Garantía	5 años en sitio	Cumple	No Comprobable	No Comprobable
Marcación BIOS	Escudo Alcaldía de Medellín	Cumple	No Comprobable	No Comprobable

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Componente Técnico	Exigencia Anexo Técnico	TOSHIBA TECRA A40-G	LENOVO E41-55	HP 240 G9 CELERON
Estándares	EPEAT, ROHS, ENERGY STAR y TCG	Cumple	No Comprobable	No Comprobable

Se deja constancia que, a la supervisión designada para esta liquidación, así como a los profesionales de apoyo que intervienen en esta etapa, no les consta de manera directa la entrega material de los equipos objeto del contrato, ni participaron en las actividades de recepción, verificación técnica o validación de los bienes suministrados durante la ejecución contractual.

La presente manifestación se realiza para efectos de trazabilidad, control y debida diligencia dentro del proceso de liquidación contractual, dejando expresa constancia de las limitaciones derivadas de la ausencia de conocimiento directo y ausencia de soporte documental sobre los hechos relacionados con la recepción de los equipos.

- ✓ Número de Computadores Futuro 1, 70.945 computadores, de los cuales 6.343 son de la marca TOSHIBA TECRA A40-G y 64.602 de la marca LENOVO E41-55, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE EQUIPOS RECIBIDOS COMPUTADORES FUTURO 1 -AÑO 2022			
DOCUMENTO	FECHA	Nº EQUIPOS	REFERENCIA
Acta N° 1	25/01/2022	512	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 2	26/01/2022	704	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 3	26/01/2022	544	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 4	27/01/2022	586	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 5	27/01/2022	408	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 6	28/01/2022	804	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 7	31/01/2022	1.044	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 8	31/01/2022	948	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° 9	24/03/2022	793	TOSHIBA TECRA A40-G
Acta N° L 001	24/03/2022	10	LENOVO E41-55
Acta N° L 002	30/03/2022	3.776	LENOVO E41-55
Acta N° L 003	28/03/2022	1.448	LENOVO E41-55
Acta N° L 004	11/05/2022	5.816	LENOVO E41-55
Acta N° L 005	16/05/2022	3.891	LENOVO E41-55
Acta N° L 006	28/05/2022	3.584	LENOVO E41-55
Acta N° L 007	31/05/2022	4.316	LENOVO E41-55
Acta N° L 008	3/06/2022	3.968	LENOVO E41-55

Acta N° L 009	3/06/2022	5.120	LENOVO E41-55
Acta N° L 010	21/06/2022	886	LENOVO E41-55
Acta N° L 011	23/06/2022	3.410	LENOVO E41-55
Acta N° L 012	1/07/2022	4.000	LENOVO E41-55
Acta N° L 013	18/07/2022	3.000	LENOVO E41-55
Acta N° L014	28/07/2022	3.460	LENOVO E41-55
Acta N° L015	1/09/2022	3.729	LENOVO E41-55
Acta N° L016	13/09/2022	2.371	LENOVO E41-55
Acta N° L017	19/09/2022	800	LENOVO E41-55
Acta N° L018	19/09/2022	820	LENOVO E41-55
Acta N° L019	19/09/2022	800	LENOVO E41-55
Acta N° L020	19/09/2022	820	LENOVO E41-55
Acta N° L021	19/09/2022	820	LENOVO E41-55
Acta N° L022	19/09/2022	940	LENOVO E41-55
Acta N° L023	29/09/2022	800	LENOVO E41-55
Acta N° L024	29/09/2022	820	LENOVO E41-55
Acta N° L025	29/09/2022	750	LENOVO E41-55
Acta N° L026	29/09/2022	630	LENOVO E41-55
Acta N° L027	7/10/2022	3.817	LENOVO E41-55
TOTAL, RECIBIDO		70.945	

- ✓ Para la entrega Computadores Futuro 2. adición No,1, se recibieron un total de 21.375 de la marca HP 240 G9 CELERON que de acuerdo con la Modificación No. 4, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

RELACIÓN EQUIPOS RECIBIDOS COMPUTADORES FUTURO 2-AÑO 2023			
DOCUMENTO	FECHA	N° EQUIPOS	REFERENCIA
Acta N° L-28	17/03/2023	5.383	HP 240 G9 CELERON
Acta N° L-29	12/04/2023	5.405	HP 240 G9 CELERON
Acta N° L-30	28/04/2023	5.290	HP 240 G9 CELERON
Acta N° L-31	05/05/2023	5.297	HP 240 G9 CELERON
Acta N° L-01	05/05/2023	21.973	MEMBRANA PARA PORTÁTIL
TOTAL HP 240 G9 CELERON		21.375	

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

La membrana protectora para portátil correspondió a un valor agregado suministrado voluntariamente por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad ni modificar el valor del contrato. Su finalidad fue brindar protección adicional al teclado y prolongar la vida útil de los equipos entregados a los estudiantes. Aunque este elemento no se encontraba contemplado expresamente dentro de las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, su inclusión se relacionó con acciones complementarias de protección y conservación de los equipos tecnológicos suministrados en el marco del programa.

- ✓ **Modificación número 6 realizando Adición N°. 2:** Se adicionó el valor del contrato en la suma de seis mil trescientos sesenta y cinco millones quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos M/L (\$6.365.504.220) con un porcentaje de adición del 6.23% y con un acumulado del 42,57% del valor inicial del contrato.

DOCUMENTO	FECHA	N° EQUIPOS	REFERENCIA
Acta N° L-32	25/09/2023	4.408	HP 240 G9 CELERON
Acta N° L-33	25/09/2023	26	LENOVO E 41-55
Acta N° 02	05/05/2023	5.000	MEMBRANA PARA PORTÁTIL
TOTAL, EQUIPOS		4.434	
TOTAL, MEMBRANA PARA PORTÁTIL		5.000	

Se evidencia de lo relacionado en el expediente contractual que, la diferencia entre los 3.919 equipos inicialmente contemplados en el anexo de la Adición No. 02 y los 4.434 equipos finalmente entregados obedece a un ajuste realizado durante la ejecución de la modificación contractual, derivado de la optimización de recursos y la variación en los valores unitarios de las referencias finalmente adquiridas.

En consecuencia, durante la ejecución de la Adición No. 02 se logró ampliar la cantidad de equipos inicialmente proyectada, alcanzando la entrega efectiva de 4.434 equipos, discriminados en 4.408 equipos HP 240 G9 CELERON y 26 equipos LENOVO E41-55, soportados mediante las Actas L-32 y L-33 del 25 de septiembre de 2023. Asimismo, dentro de esta adición también se incluyó la entrega de 5.000 membranas protectoras para portátil como valor agregado suministrado por el contratista.

Por lo anterior, la diferencia no corresponde a un faltante o inconsistencia contractual, sino a un ajuste operativo y financiero derivado de la ejecución misma de la adición, permitiendo aumentar la cobertura inicialmente prevista dentro de los recursos disponibles.

- ✓ **Porcentaje de ejecución física del contrato.**

Se evidenció de acuerdo con los informes parciales de supervisión, la entrega de los productos con un porcentaje de avance físico 100%, teniendo en cuenta la primera entrega Computadores Futuro 1. y los Computadores Futuro 2. de la adición No. 1, Así:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Primera entrega Computadores Futuro 1. antes de adición.

% DE ENTREGA	UNIDADES TOSHIBA – TECRA A40-G	LENOVO E41-55	INFORME DE ENTREGA	TOTAL, NUMERO DE COMPUTADORES
30%	6.343	14.941	INFORME 2	21.284
30%		25.284	INFORME 3	25.284
20%		12.560	INFORME 4	12.560
10%		8.000	INFORME 5	8.000
10%		3.817	INFORME 6	3.817
TOTAL				70.945

Segunda entrega Computadores Futuro 2. Adición No. 1.

% DE ENTREGA	HP 240 G9 CELERON	INFORME DE ENTREGA	TOTAL, NUMERO DE COMPUTADORES
25%	5.383	INFORME 8	5.383
25%	5.405	INFORME 8	5.405
25%	5.290	INFORME 9	5.290
25%	5.297	INFORME 9	5.297
TOTAL			21.375

✓ **Tercera entrega computadores PP adición No. 2.**

En el marco de la Adición No. 02 con recursos de Presupuesto Participativo, se recibieron y entregaron un total de 4.434 equipos de cómputo, alcanzando un porcentaje de ejecución física del 100%, conforme al Informe de Entrega No. 14. Del total entregado, 864 equipos fueron asignados a Instituciones Educativas de la Comuna 4 y 3.570 equipos fueron entregados directamente a estudiantes mediante un proceso similar al implementado en "Computadores Futuro 1", de acuerdo con la distribución definida en los anexos de las Juntas Administradoras Locales y comunales.

% Ejecución	Referencia HP 240 G9 CELERON	Referencia LENOVO E41-55	Informe de Entrega	Total, Equipos
100%	4.408	26	Informe 14	4.434
TOTAL				4.434

Estas entregas correspondieron a la ejecución final de la Adición No. 02 y permitieron ampliar la cobertura inicialmente proyectada para los recursos de Presupuesto Participativo, manteniendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales definidas en el Anexo Técnico Ajustado – Adenda No. 5.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Centro Administrativo Distrital Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.**

El Contrato No. 4600091573 de 2021 aportó al cumplimiento del Proyecto de Inversión No. 210071 – “Suministrar infraestructura tecnológica a la comunidad educativa de la ciudad”, en el marco del Plan de Desarrollo “Medellín Futuro 2020-2023”, Línea Estratégica 2 – Transformación Educativa y Cultural, numeral 1.4.7 “Computadores Medellín Futuro”. El contrato entregó 96.754 equipos de cómputo portátiles, software de administración de clases, garantías y capacitaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica educativa, el cierre de brecha digital y el acceso de estudiantes a herramientas tecnológicas para la enseñanza y el aprendizaje.

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes.**

Inventarios y Datos

De acuerdo con el inventario que reposa en el expediente contractual, se evidencia la siguiente información respecto de los computadores hurtados, que se resumen en la siguiente tabla:

EQUIPOS HURTADOS	
LENOVO	67
HP	1
TOTAL, HURTADOS	68

La Subsecretaría de Despacho de la Secretaría de Educación informó que durante la jornada masiva de entrega de equipos del programa “Computadores Futuro”, realizada el 16 de agosto de 2022 en el Estadio Atanasio Girardot, se presentaron aglomeraciones y alteraciones de orden público durante el proceso logístico de entrega de 25.000 computadores destinados a estudiantes de instituciones educativas oficiales del Distrito. Como consecuencia de la apertura de puertas y la salida masiva de asistentes, varias personas aprovecharon la situación para hurtar equipos que se encontraban dispuestos en las mesas de entrega. **(Ver anexo 3 reporte de equipos hurtados – Publicado en el SECOP II)**

Posteriormente, mediante verificación de inventarios y revisión de la información consolidada por el equipo de Mesa de Ayuda, se determinó un faltante definitivo de 68 equipos asociados al Contrato No. 4600091573 de 2021. Asimismo, se identificaron plenamente los seriales de los computadores faltantes y se indicó que frente a estos equipos se mantendrían las acciones legales correspondientes.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

No se evidenció por parte del equipo liquidador, información que evidenciara y confirmara un proceso administrativo, penal que diera a entender que se estaba adelantando un proceso con miras a una recuperación de dichos equipos.

A continuación, en la siguiente tabla resumen, se evidencian las cifras referentes a temas de licenciamiento, garantías, diligenciamiento de actas y soporte técnicos de los computadores:

Avance en el Tratamiento de Garantías – Programa Computadores Futuro
(Consolidado con base en el último informe de Mesa de Ayuda – ver anexo 4)

Concepto	Cantidad	Estado / Avance
Garantías solicitadas	2.315	Total, de solicitudes registradas
Garantías atendidas	1.618	Casos gestionados y cerrados satisfactoriamente
Garantías rechazadas por mal uso	689	Casos no cubiertos por garantía debido a afectaciones atribuibles al usuario
Casos abiertos / en proceso	8	Solicitudes pendientes de atención o cierre
Porcentaje aproximado de garantías atendidas	69,9%	Frente al total de solicitudes registradas
Porcentaje de casos pendientes	0,35%	Evidencia avance significativo en la gestión de cierre
Estado general	Avance favorable	Se evidencia disminución considerable de casos pendientes y continuidad en la atención técnica y gestión de garantías

Nota: Las actas de entrega correspondientes al Contrato No. 4600091573 de 2021 se encuentran debidamente escaneadas y reposan en el Archivo General de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín como soporte documental de la ejecución contractual. Asimismo, se verificó que la información contenida en el acta de liquidación corresponde al último reporte consolidado remitido por el equipo de Mesa de Ayuda, incluyendo los registros de entregas, inventarios, seriales, placas y novedades asociadas a los equipos tecnológicos suministrados durante la ejecución del contrato.

Actas inconsistentes: Se evidenció que, en algunos casos, la información registrada en las bases de datos de entrega de equipos no coincidía completamente con la información reportada en el sistema SIMAT, particularmente en datos relacionados con nombre del acudiente, dirección y números telefónicos. No obstante, dichas diferencias correspondieron principalmente a inconsistencias de actualización de información por parte de los beneficiarios o variaciones entre las bases de datos institucionales y los registros aportados al momento de la entrega, sin afectar la identificación de los estudiantes beneficiados ni la trazabilidad de los equipos entregados.

Se deja constancia que los equipos recibidos por concepto de **devolución de estudiantes** fueron verificados técnicamente por el equipo de Mesa de Ayuda y la Secretaría de Educación, evidenciando que se encuentran en buen estado de funcionamiento y

10

conservación. En consecuencia, dichos equipos permanecen disponibles para ser reasignados y entregados a otros estudiantes beneficiarios, conforme a las necesidades y lineamientos definidos por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

Con el fin de verificar la información correspondiente al **Informe General de Tickets** de Computadores Futuro (ver Anexos 4 y 5 Informes Mesa de ayuda 2024-2025), se deja constancia que en dichos anexos reposa de manera clara, completa y consolidada la información relacionada con los tickets gestionados por la Mesa de Ayuda, incluyendo categorías de atención, cantidades, estados y seguimiento efectuado durante las vigencias reportadas.

Resumen General PQRS – Computadores Futuro (Vigencias 2023, 2024 y 2025)

Vigencia	Total, PQRS Registradas	Estado General
2023	31	PQRS respondidas y gestionadas
2024	57	PQRS atendidas mediante Mesa de Ayuda
2025	104	PQRS atendidas y canalizadas por soporte técnico y call center

Detalle de Gestión por Vigencia

Año	Aspectos Relevantes de Atención
2023	Se gestionaron PQRS relacionadas principalmente con entrega de equipos, validación de información de beneficiarios, garantías y soporte técnico.
2024	Las solicitudes estuvieron orientadas a soporte técnico, reposición de equipos, conectividad, garantías y configuración de plataformas institucionales.
2025	Se atendieron solicitudes técnicas e informativas a través de la línea Mesa de Ayuda, relacionadas con soporte técnico, reposición de equipos, conectividad y plataformas tecnológicas.

Se evidencia que las PQRS fueron atendidas a través de los canales establecidos por la Mesa de Ayuda y el equipo técnico de soporte, garantizando seguimiento y respuesta a las solicitudes presentadas por estudiantes, acudientes e instituciones educativas durante las vigencias reportadas.

➤ Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 2.305.041.493
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 576.260.373
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 1.152.520.746
Ret.impto. renta compra bienes Gener 2.5	\$ 2.881.301.867
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	\$ 230.504.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	\$ 466.772.144

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Descripción Indicador	Valor Retención
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	\$ 1.498.276.970
Total general	\$ 9.110.677.593

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. La revisoría fiscal del contratista NES certifica la siguiente información, respecto de los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Y se describe el consolidado de acuerdo con las certificaciones.

La revisoría fiscal del contratista NES certifica la siguiente información, respecto de los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Y se describe el consolidado de acuerdo con las certificaciones

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/10/2011	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/11/2021	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
03/12/2021	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
04/01/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/02/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/03/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/04/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/05/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01/06/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/07/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/08/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/09/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
03/10/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/11/2022	Los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/12/2022	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
11/01/2023	01 al 31 de diciembre de 2022	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/02/2023	01 al 31 de enero de 2023	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/03/2023	01 al 28 de febrero de 2023	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
12/04/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/05/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
05/06/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/07/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
02/08/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
01/09/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES
03/10/2023	los últimos seis (6) meses	Campo Elías Rodríguez Bernal C.C. 79.555.996 T.P. 129638-T Revisor Fiscal NES

NOTA: Se evidenció que algunos certificados correspondientes a la ejecución contractual no se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, particularmente los relacionados con los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, pese a que el contrato tuvo ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, dicha documentación fue solicitada formalmente al contratista con el fin de completar la trazabilidad documental y efectuar la respectiva validación y publicación, encontrándose actualmente pendiente la respuesta y remisión de los soportes correspondientes por parte del contratista.

Liquidación contrato 4600091573 de 2021 CARTA DE NO SINIESTRO
Resumen este correo electrónico

Ocultar historial de mensajes

De: Marcela Garzon Garcia <marcela.garzon@medellin.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de junio de 2025 13:57
Para: info@nuevaerasoluciones.com <info@nuevaerasoluciones.com>; asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com <asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com>
Cc: Danny Alejandro Quiroz Manco <danny.quiroz@medellin.gov.co>; Walter de Jesus Pineda Gomez <walter.pineda@medellin.gov.co>
Asunto: RV: Liquidación contrato 4600091573 de 2021

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito informar que actualmente nos encontramos adelantando el trámite de liquidación del contrato de la referencia. En este sentido, y con el fin de culminar oportunamente dicho proceso dentro del término legal establecido y evitar la pérdida de competencia para efectuar la liquidación, solicitamos de manera comedida remitir a la mayor brevedad posible la siguiente documentación:

1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023.
2. Ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la garantía debe contar con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
3. Fichas técnicas de los computadores inicialmente ofertados y de los equipos que finalmente fueron entregados en ejecución del contrato.
4. Certificado de existencia y representación legal vigente, para efectos de la suscripción del acta de liquidación.
5. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, documento requerido para su respectiva publicación y cargue en SECOP II.

Agradecemos su pronta atención y el envío de la documentación solicitada, toda vez que esta resulta indispensable para continuar con el trámite y finalizar el proceso de liquidación contractual dentro de los plazos establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la remisión de la información requerida.

Cordialmente,

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- **Informe final de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

Durante la ejecución del contrato no se presentaron solicitudes de subcontrataciones.

- **Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

Durante la ejecución del contrato, sí se realizó el proceso de marcación, registro e identificación de los bienes adquiridos. La marcación se efectuó mediante placas de inventario institucional, seriales y registros de control administrados por la Secretaría de Educación, garantizando la trazabilidad, seguimiento y control patrimonial de los equipos. Debido al volumen y extensión de la información, la relación consolidada de placas de inventario se encuentra cargada como Anexo No. 4 del acta de liquidación de supervisión. (ver anexo 6)

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato**

Modificación No. 01:

Se realizaron ajustes relacionados con el cronograma de ejecución y la forma de pago del contrato, sin modificar el objeto contractual, las cantidades ni las referencias de los equipos inicialmente contratados.

OTROSÍ 01 MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: Forma de pago. Actualización cronograma establecidos.

Justificación:

La modificación se realizó con el fin de ajustar los tiempos administrativos y financieros requeridos para garantizar la adecuada ejecución contractual y la continuidad del proceso de adquisición y entrega de los equipos tecnológicos.

Modificación No. 02

Se actualizó el cronograma de entregas y se amplió el plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2022, con el fin de garantizar la continuidad de las entregas de los equipos correspondientes a "Computadores Futuro 1".

OTROSÍ 02: LA CLAUSULA QUINTA: Actualización de cronogramas de entrega. Cambio de cuenta bancaria para pago.

AMPLIACIÓN 01: Ampliación de tres (03) meses y veinte (20) días, desde el 12 de mayo 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 ambas fechas inclusive. Cesión de derechos económicos.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Justificación:

La ampliación obedeció a la necesidad de garantizar la continuidad de las entregas y superar las dificultades de disponibilidad y abastecimiento internacional de equipos y componentes tecnológicos presentadas durante la ejecución contractual.

Modificación No. 03

Se efectuaron ajustes a la forma de pago y al cronograma de ejecución asociados a la culminación de las entregas de "Computadores Futuro 1", completando la entrega de 70.945 equipos de cómputo.

OTROSÍ 03: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: Forma de pago. Actualización cronograma de entregas.

AMPLIACIÓN 02: Ampliación de dos (02) meses desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el treinta y uno (31) octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

Justificación:

La modificación permitió finalizar la ejecución de las entregas programadas, garantizando el cumplimiento de las metas de cobertura y la correcta ejecución financiera y operativa del contrato.

Modificación No. 04

Se adicionaron recursos por valor de \$32.000.000.000, equivalentes al 36,34% del valor inicial del contrato, y se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2023. Esta modificación permitió la entrega de 21.375 equipos HP 240 G9 CELERON en el marco de "Computadores Futuro 2".

AMPLIACIÓN 03: Por un plazo de siete (07) meses, contados a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN 01: Por valor de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.000), con un porcentaje de adición del 36.34% del valor inicial del contrato.

OTROSÍ 04: Forma de pago. Se adiciona el parágrafo 2 para la forma de pago y cronograma de entrega de la adición, así: El municipio de Medellín realizará pagos parciales de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato y de conformidad al cronograma establecido para las entregas de la adición.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Justificación:

La adición tuvo como finalidad ampliar la cobertura del programa “Computadores Futuro”, beneficiando un mayor número de estudiantes e instituciones educativas oficiales mediante la adquisición de nuevos equipos tecnológicos.

Modificación No. 05

Se amplió el plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2023, con el propósito de garantizar actividades de soporte técnico, atención de garantías y cierre operativo de la ejecución contractual.

AMPLIACIÓN 04: Por el término de tres (03) meses desde el 1 de junio del 2023 hasta el 31 agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

Justificación:

La ampliación se realizó para asegurar la continuidad de las actividades de soporte, seguimiento técnico, gestión documental y cierre administrativo derivados de las entregas efectuadas en la Adición No. 01.

Modificación No. 06

Se adicionaron recursos por valor de SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L \$6.365.504.220, correspondientes al 7,96% del valor inicial del contrato y un acumulado de adiciones del 42,57%, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. En esta etapa se entregaron 4.434 equipos destinados a recursos de Presupuesto Participativo.

ADICIÓN No. 2: Se adiciona el valor del contrato en la suma de SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.365.504.220) con un porcentaje de adición del 6.23% y con un acumulado del 42,57% del valor inicial del contrato.

AMPLIACIÓN 05: Por el término de cuatro (04) meses desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Justificación:

La adición se efectuó con el propósito de ampliar la cobertura tecnológica mediante recursos de Presupuesto Participativo, permitiendo beneficiar estudiantes priorizados y fortalecer el acceso a herramientas tecnológicas en instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- El 27 de septiembre de 2021 se realiza designación grupal de la siguiente forma:

Nombre	Componente	Cargo	Dependencia
JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO	Líder	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Educación
LUZ YASMIN VILLA CHICA	Financiero	Líder de Proyecto	Secretaría de Educación
ONEIDA MUÑOZ MUÑOZ	Contable	Profesional Universitaria	Secretaría de Educación
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Técnico	Profesional Universitario	Secretaría de Educación

Asimismo, se designó como supervisora suplente a ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA, quien actuaría en reemplazo de los supervisores principales en caso de ausencias temporales o definitivas durante la ejecución contractual.

- El 6 de octubre de 2021 hubo una Modificación de designación de Supervisión grupal para el Contrato No. 4600091573 de 2021. De la siguiente manera:

Supervisores:

Nombre	Componente	Novedad
JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO	Líder	Supervisor principal
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PÁEZ	Financiero	Ingreso
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Técnico	Supervisor principal
LUZ YASMIN VILLA CHICA	Financiero	Sustitución
ONEIDA MUÑOZ MUÑOZ	Contable	Sustitución
ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA	Suplente	Designada como supervisora suplente

Apoyo a la Supervisión

Nombre	Componente
LUZ MARINA AGUIRRE LONDONO	Jurídico
HERNÁN MAURICIO JARAMILLO MUÑOZ	Administrativo, Financiero y Contable

- El 25 de abril de 2023 se realizó la modificación de designación en la cual se sustituyó a Juan David Agudelo Restrepo como supervisor líder y se designó a Ana Marcela García.

Supervisores:

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Nombre	Componente	Novedad
ANA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA	Líder	Ingreso
JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO	Líder	Sustitución
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PÁEZ	Supervisor apoyo financiero	Sin novedad
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Supervisor apoyo técnico	Sin novedad
ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA	Suplente	Designada como supervisora suplente

Apoyo a la supervisión:

Nombre	Componente
ÁNGELA MARÍA OQUENDO HERNÁNDEZ	Administrativo, Financiero y Contable
JAIR FRANCISCO PALACIOS VALENCIA	Jurídico

- El 20 de febrero de 2025 se realizó la Modificación de Designación Especializada al Contrato No. 4600091573 de 2021.

Supervisores:

Nombre	Componente	Novedad
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Líder	Ingreso
ANA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA	Líder	Sustitución
ALEJANDRA MARQUEZ MEJIA	Suplente	Sustitución
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PAEZ	Suplente	Ingreso
ADRIANA PATRICIA BEDOYA PAEZ	Supervisor de apoyo financiero	Sustitución
WALTER DE JESÚS PINEDA GÓMEZ	Supervisor de apoyo técnico	Sustitución

Apoyo a la Supervisión:

Nombre	Componente
FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA	Administrativo, Financiero y Contable
JOHNNATHAN MUÑOZ BOLIVAR	Jurídico

NOTA: Durante la revisión del expediente físico, digital, de la información publicada en SECOP II y de los demás soportes asociados al Contrato No.4600091573 de 2021, no fueron identificados informes de empalme, informes pormenorizados de entrega de supervisión ni documentos mediante los cuales los supervisores salientes hubieran dejado constancia formal del estado de ejecución del contrato, los asuntos pendientes y la relación

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

de documentos entregados al momento de cesar sus funciones, pese a que dicha obligación se encuentra prevista en los actos de designación y modificación de supervisión.

En consecuencia, para la elaboración de la presente acta de liquidación fue necesario realizar un ejercicio de reconstrucción documental a partir de la información disponible en el expediente contractual, los documentos publicados en la plataforma transaccional SECOP II, los informes de ejecución aportados por el contratista, las actas de entrega y recibo, las modificaciones contractuales, los conceptos jurídicos y demás soportes que reposan en los archivos consultados.

Asimismo, en el marco del proceso de liquidación se efectuaron solicitudes formales al contratista tendientes a obtener documentación faltante relacionada con fichas técnicas, certificaciones y demás soportes requeridos para complementar la verificación contractual; sin embargo, para algunos requerimientos no se obtuvo respuesta o no fue posible recaudar la totalidad de la información solicitada.

Por lo anterior, la actual supervisión dejó expresa constancia que las conclusiones y verificaciones contenidas en esta acta se fundamenta exclusivamente en la documentación efectivamente disponible al momento de su elaboración, delimitando su alcance a los soportes encontrados en el expediente contractual. En consecuencia, no es posible atribuir a la supervisión actual responsabilidad sobre actuaciones, verificaciones o documentos que debieron ser generados, conservados o entregados por supervisiones anteriores y que no fueron puestos a disposición mediante los correspondientes informes de empalme.

Finalmente, se deja constancia que las situaciones relacionadas con la ausencia de determinados soportes documentales fueron identificadas durante el proceso de liquidación y puestas en conocimiento de las dependencias competentes para los fines administrativos a que haya lugar.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación.**

Durante la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021 se materializó el Riesgo No. 6 de la matriz de riesgos contractual, relacionado con retrasos en la entrega de los equipos tecnológicos debido a dificultades de abastecimiento y disponibilidad en el mercado internacional. Como medida de mitigación, mediante la Modificación No. 02 se amplió el plazo contractual y se ajustó el cronograma de entregas, garantizando la continuidad de la ejecución y el cumplimiento de las metas del contrato.

Adicionalmente, se autorizó el cambio de la referencia inicialmente ofertada TOSHIBA TECRA A40-G por equipos LENOVO E41-55 y HP 240 G9 CELERON, previa validación técnica de cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Frente a situaciones de alteración del orden público y eventos de hurto ocurridos durante las jornadas masivas de entrega de los equipos, se adoptaron medidas de control orientadas a mitigar sus efectos, entre ellas la implementación de mecanismos de control

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

de inventarios, la trazabilidad de los bienes mediante la identificación de seriales y placas institucionales, así como la formulación de las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que los referidos eventos no fueron identificados, caracterizados, valorados, asignados ni incorporados dentro de la matriz de riesgos elaborada para el proceso de selección, razón por la cual no existían medidas de tratamiento o mecanismos específicos de mitigación previamente definidos para este tipo de contingencias. En tal sentido, los hechos correspondieron a riesgos sobrevinientes materializados durante la ejecución contractual, cuya atención debió realizarse mediante la adopción de medidas administrativas y operativas orientadas a proteger los bienes públicos.

- **Análisis de imputabilidad de los ajustes en la ejecución contractual**

Durante la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021 se presentaron situaciones asociadas a la disponibilidad de equipos de cómputo y a las condiciones del mercado tecnológico, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Entidad por parte del contratista mediante las comunicaciones y solicitudes que reposan en el expediente contractual. Dichas circunstancias fueron objeto de análisis técnico, administrativo y jurídico por parte de las dependencias competentes en cabeza de los secretarios de despacho de esa época, dando lugar a la suscripción de modificaciones contractuales orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

De la revisión efectuada al expediente contractual se evidencian comunicaciones, conceptos y actuaciones administrativas relacionadas con las dificultades de suministro, disponibilidad de referencias y condiciones comerciales del mercado tecnológico, aspectos que fueron considerados por los funcionarios de esa época al momento de evaluar la continuidad de la ejecución contractual y la procedencia de las modificaciones suscritas.

En este contexto, no se encontraron en el expediente decisiones administrativas mediante las cuales la Entidad hubiera determinado la existencia de un incumplimiento imputable al contratista ni actuaciones tendientes a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o declaratorias de incumplimiento derivadas de los hechos que motivaron las modificaciones contractuales.

En consecuencia, para efectos del acta de liquidación, se deja constancia que los ajustes realizados durante la ejecución contractual obedecieron a situaciones que fueron evaluadas y tramitadas por los funcionarios de esa época, mediante las correspondientes modificaciones contractuales, sin que en el expediente revisado reposen actuaciones sancionatorias asociadas a los hechos que dieron origen a dichas modificaciones.

- **Trazabilidad de las comunicaciones y actuaciones adelantadas:**

Como soporte de la gestión realizada se identificaron, entre otras, las siguientes actuaciones: (i) comunicación del contratista NES-AMMSE-0010 del 2 de diciembre de 2021

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

solicitando autorización para suministrar referencias equivalentes; (ii) solicitud de concepto jurídico elevada por la supervisión mediante radicado No. 202120113892 del 7 de diciembre de 2021; (iii) consulta formulada por la Secretaría de Suministros y Servicios mediante radicado No. 202120119228 del 27 de diciembre de 2021; y (iv) concepto favorable emitido por la Secretaría General mediante radicado No. 202120119855, en el que se concluyó la viabilidad de recibir equipos de otras marcas siempre que cumplieran las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato.**

Durante la ejecución del contrato no se suscribieron ni se gestionaron contratos de comodato, toda vez que la entrega de los equipos tecnológicos se realizó mediante los mecanismos definidos por la Secretaría de Educación para asignación y entrega a estudiantes e instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

Durante la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021, el proceso contractual fue objeto de diferentes actuaciones de vigilancia, control fiscal y requerimientos de información por parte de organismos de control.

En primer lugar, el contrato fue vinculado a la averiguación administrativa No. 859142158 de 2022 adelantada por la Personería Distrital de Medellín, en ejercicio de sus funciones de vigilancia administrativa y control disciplinario.

Asimismo, la Contraloría General de Medellín, mediante radicado No.202200003460 del 26 de octubre de 2022 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, solicitó información relacionada con el proceso contractual, con el propósito de ejercer vigilancia fiscal sobre el desarrollo y ejecución del contrato. Posteriormente, el contrato fue incluido dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022 adelantada por dicho organismo de control.

De acuerdo con el Informe Financiero y de Gestión de la vigencia 2022 elaborado por la Contraloría Distrital de Medellín en diciembre de 2023, la Secretaría de Educación fue objeto de la Vigilancia Fiscal No. 27 del 19 de julio de 2022, relacionada con el proyecto "Computadores Futuro", la cual se originó a partir de solicitudes presentadas en el Concejo de Medellín, redes sociales y medios de comunicación.

No obstante, para la fecha de elaboración del acta de liquidación no fue posible ubicar en el expediente contractual ni en la documentación disponible el informe oficial que permita verificar de manera integral el alcance, las conclusiones y los resultados de dichas actuaciones de control. En consecuencia, la actual supervisión no emitió pronunciamiento respecto de los hallazgos, observaciones o conclusiones que eventualmente se hubieren

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

derivado de dichos ejercicios de vigilancia fiscal, limitándose a dejar constancia de la referencia encontrada durante la revisión documental.

Adicionalmente, el 02 de octubre de 2025 fue remitido el Oficio No. 9042 por parte del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la fiscalía general de la Nación a la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante el cual se solicitó información correspondiente a las etapas precontractual y contractual de la Subasta Inversa No. 0009014217 de 2021 – Equipos de Cómputo. La información requerida fue remitida dentro de los términos legales establecidos. No obstante, a la fecha de elaboración del acta de liquidación no se conoce pronunciamiento o dictamen definitivo por parte de la fiscalía general de la Nación.

Nota: La suscripción de la presente Acta de Liquidación no constituye paz y salvo absoluto ni implica el saneamiento de eventuales irregularidades, incumplimientos, hallazgos o responsabilidades derivados de la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021 que no hubieren sido conocidos o determinados al momento de su suscripción.

En consecuencia, la presente liquidación no afecta, limita ni extingue las facultades constitucionales y legales de los organismos de control, ni las competencias de las autoridades administrativas o judiciales para adelantar las actuaciones, investigaciones, requerimientos o procesos a que haya lugar, así como para establecer las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales, civiles o administrativas que eventualmente se deriven de la ejecución contractual.

Salvedad No.4 por cambios en la supervisión y gestión de informes y pagos

Durante la ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021 – Computadores Futuro, se presentaron varias modificaciones en la designación de la supervisión del contrato. Inicialmente, mediante acto administrativo correspondiente, fue designado como supervisor titular el señor JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO, Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Educación, desde el 6 de octubre de 2021.

Posteriormente, mediante decisión adoptada el 25 de abril de 2023, se realizó el cambio de supervisor del contrato, siendo designada en su reemplazo la señora ANA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA, Subsecretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, a partir de dicha fecha.

No obstante, se deja constancia que los informes y la gestión de los pagos correspondientes a las entregas finales de la Adición No. 01, efectuados durante el mes de mayo de 2023, fueron tramitados por el señor JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO, cuando ya no ostentaba la calidad de supervisor del contrato.

La presente observación se deja a título informativo y de trazabilidad administrativa, en atención a los documentos que reposan en el expediente contractual, sin que ello implique pronunciamiento sobre responsabilidades individuales, las cuales corresponden a las instancias competentes.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Aldia de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Salvedad No.5 por eventuales actuaciones de entes de control y hallazgos posteriores

Se deja constancia que, a la fecha de elaboración de la presente acta de liquidación del Contrato No. 4600091573 de 2021 – Computadores Futuro, el contrato podría ser objeto de actuaciones de verificación, control o investigación por parte de los organismos competentes, tales como la Contraloría General y/o Distrital, la fiscalía general de la Nación, u otras autoridades con competencias legales, derivadas del análisis de su planeación, ejecución, modificaciones contractuales o resultados.

En consecuencia, la suscripción del acta de liquidación se realiza para efectos administrativos y financieros, con base en la información que reposa en el expediente contractual, sin que ello implique renuncia, transacción, saneamiento o validación respecto de eventuales reclamaciones, hallazgos fiscales, disciplinarios, penales o contractuales que puedan determinar las autoridades competentes con posterioridad.

La Entidad se reserva expresamente el derecho de adelantar las acciones administrativas, contractuales, fiscales o judiciales a que haya lugar, en caso de que, con posterioridad, se evidencien hechos, observaciones, hallazgos o decisiones de los organismos de control o de autoridad judicial relacionados con el contrato.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Informe final de la relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000121	71101000	23201010030302	210071	100187145	9014217	1000000507
110000122	71101000	23201010030302	210071	1000193515	9014731	1000000522
110000123	71101000	232020100401 232020100402 232020100403 232020100404 232020100405 232020100406 232020100407 232020100409 232020100413 232020100414 232020100415 232020100416 232020100490	220103	1000204941	9015046	1000000543

Para la administración de los recursos se celebró el Convenio Interadministrativo N° 4600091007 de 2021 con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA cuyo objeto es PP-Convenio interadministrativo para constituir un fondo especial para la ejecución de proyectos destinados a la transformación educativa y digital.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Valor del Convenio después de la adición No.1 es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$133.567.290.573), de estos CIENTO DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$112.000.000.000) son para compra de equipos cómputo y software en instituciones educativas, y QUINCE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$15.206.943.403) son de Presupuesto Participativo para compra equipos cómputo y software en instituciones educativas según consejos comunales y Aporte IDEA en especie SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$6.360.347.170) costos operación.

El certificado de disponibilidad presupuestal N° 100187145 fue expedido por el IDEA con el cual se realizó el proceso de subasta N° 9012417. La reserva N° 100187145 por valor de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000.000) inicialmente a nombre del Distrito, se modificó a nombre del contratista NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. adjudicatario de los procesos de selección con recursos ordinarios del Distrito.

Para el mes de noviembre de 2022, se realiza la adición No.1 por el valor de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000.000) y es soportado con la reserva N°1000193515, para un valor total de CIENTO DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$112.000.000.000)

Para el mes de septiembre de 2023, se realiza adición No. 2 por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.365.504.220) soportado mediante la reserva presupuestal No. 1000204941, para un total de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$118.365.504.220).

• **Relación de los pagos realizados:**

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
1000000507	80.000.000.000	NES3106	3/06/2022	5000672151	\$24.000.360.071
				5000672173	
				5000672187	
1000000507	80.000.000.000	NES3234	19/07/2022	5000676255	\$24.000.360.071
				5000676260	
				5000676267	
1000000507	80.000.000.000	NES3480	21/09/2022	5000682871	\$15.999.864.172
				5000682916	
				5000682949	

No. Pedido	Vlr Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
1000000507	80.000.000.000	NES3568	22/09/2022	5000685973	\$8.000.495.899
				5000685975	
1000000507	80.000.000.000	NES3810	14/12/2022	5000693816	\$7.998.240.650
				5000693817	
1000000522	32.000.000.000	NES4386	19/04/2023	5000701449	\$8.000.261.546
1000000522	32.000.000.000	NES4388	19/04/2023	5000701477	\$8.000.261.546
1000000522	32.000.000.000	NES4434	10/05/2023	5000703585	\$8.000.261.546
1000000522	32.000.000.000	NES4486	10/05/2023	5000703610	\$7.998.764.491
1000000543	6.365.504.220	NES5171	11/10/2023	5000716280	\$6.365.018.972
Total, pagado					\$ 118.363.888.964

• **Relación de la ejecución de los recursos por proyecto**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600091573	1000000507	207	Educación			\$ 79.999.999.9	\$ 79.999.320.8	\$ 679.136
4600091573	1000000522	207	Educación			\$ 32.000.000.0	\$ 31.999.549.1	\$ 450.872
4600091573	1000000543	207	Educación			\$6.365.504.220	\$6.365.504.220	485.248

• **Resumen final de la ejecución de los recursos con corte al 11 de octubre de 2023:**

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	\$ 80.000.000.000
Recursos de Crédito	0.
Adiciones	\$ 38.365.504.220
Valor total	\$118.365.504.220
Valor Ejecutados	\$118.363.888.964
Saldo contrato a la fecha	\$ 1.615.256
Porcentaje de ejecución financiera	99.99%
Porcentaje de ejecución física	100%

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

- **Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación**

El contrato no cuenta con amortizaciones por anticipos.

- **Relación de los pagos anticipados**

El contrato no cuenta con anticipos pactados ni pagos anticipados.

- **Relación de los informes de reintegros financieros**

Los reintegros de los rendimientos financieros se hacen es por parte del IDEA del Convenio 4600091007 de 2021 y a la fecha se ha realizado el reintegro de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$727.150.985) así:

No. de Contrato	Nombre	Valor	No. de Cuenta de Cobro	Concepto
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 14.081.640	230013747706	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/OCT2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 2.676.734	230013940427	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/OCT2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 4.068	245013953417	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/OCT2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 636	225013825810	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/OCT2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 2.455	230014076996	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/DIC2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 12.944	235014136607	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ DIC2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 6.826.475	220165600113	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ DIC2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 35.912.399	235014187753	CONT.46/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ DIC2021
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 14.638.367	240014559448	CONT91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ENE-MZO2022
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 77.008.858	220170458557	CONT/91007/2021/SEC. DE EDUCACION/ENE -MZO 2022
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 34.980.542	245014779140	CONT91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ABR2022
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 6.649.336	240014728175	CONT91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ABR2022

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

No. de Contrato	Nombre	Valor	No. de Cuenta de Cobre	Concepto
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 12.700.429	225015257057	CONT/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MAY A OCT 2022
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 286.179.747	220173437335	CONT/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MAY A OCT 2022
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 77.264.150	220175427696	CONT/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/NOV-DIC 2022
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 24.168	225015379318	CONT/91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/NOV-DIC
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 101.567.357	225016421083	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/EN-MZO2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 1.145	220178842288	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/EN-MZO2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 28.072.142	245016551118	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ABR2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 330	245016551119	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/ABR2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 11.506.916	225016885955	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MAY-SEP2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 11.767.788	230016857663	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MAY-SEP2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 5.215.208	230016933404	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/OCT2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 12.862	235016947914	CON91007/2021/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/OCT2023
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 21.085	235017876904	C-91007/21/EDUCA/NOV 23 A JUN 24
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 8.420	240017844757	C-91007/21/EDUCA/NOV Y DIC 23
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 5.763	220190287085	C-91007/21/EDUCA/ENE A JUN 24
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 2.608	220192785322	C-91007/21/SEC.EDUCACIÓN/JL-OC2024
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 3.535	225018199770	C-91007/21/SEC.EDUCACIÓN/JL-OC2024
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 1.220	225018508736	C-91007/21/SEC.DE EDUCACIÓN/NV-DC2024
4600091007	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA	\$ 1.658	235018478366	C-91007/21/SEC.DE EDUCACIÓN/NV-DC2024

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

No. de Contrato	Nombre	Valor	No. de Cuneta de Cobro	Concepto
	TOTAL	\$ 727.150.985		

NOTA. La información financiera y contable del contrato fue suministrada por la profesional Adriana Patricia Bedoya Páez, quien ejerció el rol de apoyo financiero contable en la ejecución del contrato, hoy en día es supervisora líder suplente, según re-designación de supervisión.

- **Resumen final y consolidado de la ejecución presupuestal del contrato.**

PRESUPUESTO DISTRITO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valor equipo	UNIDAD	1	\$ 1.326.175	\$ 1.326.175
2	Bodega	UNIDAD	1	\$ 3.446	\$ 3.446
3	Garantía	UNIDAD	1	\$ 182.143	\$ 182.143
4	SW GESTIÓN CLASES	UNIDAD	1	\$ 24.037	\$ 24.037
5	Marcación en BIOS	UNIDAD	1	\$ 10.599	\$ 10.599
SUBTOTAL ANTES DE IVA					\$ 1.546.400
GRAVADO					\$ 216.779
NO GRAVADO					\$ 1.329.621
IVA					\$ 41.188
TOTAL					\$ 1.587.588
PRESUPUESTO PROCESO DE SUBASTA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valor equipo	UNIDAD	1	\$ 941.950	\$ 941.950
2	Bodega	UNIDAD	1	\$ 2.056	\$ 2.056
3	Garantía	UNIDAD	1	\$ 129.372	\$ 129.372
4	SW GESTIÓN CLASES	UNIDAD	1	\$ 17.073	\$ 17.073
5	Marcación en BIOS	UNIDAD	1	\$ 7.528	\$ 7.528
SUBTOTAL ANTES DE IVA					\$ 1.097.979
GRAVADO					\$ 156.029
NO GRAVADO					\$ 941.950
IVA					\$ 29.646
TOTAL					\$ 1.127.625
PRESUPUESTO INICIAL					\$ 80.000.000.000
EQUIPOS ENTREGADOS					70.945
PRESUPUESTO INICIAL EJECUTADO					\$ 79.999.320.862

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcalda de Medellín Oficina de Planeación y Gestión Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

PRESUPUESTO DISTRITO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALDO					\$ 679.138
PRESUPUESTO ADICIÓN 01					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valor equipo	UNIDAD	1	\$ 1.250.550	\$ 1.250.550
2	Bodega	UNIDAD	1	\$ 2.730	\$ 2.730
3	Garantía	UNIDAD	1	\$ 171.757	\$ 171.757
4	SW GESTIÓN CLASES	UNIDAD	1	\$ 22.666	\$ 22.666
5	Marcación en BIOS	UNIDAD	1	\$ 9.994	\$ 9.994
SUBTOTAL ANTES DE IVA					\$ 1.457.697
GRAVADO					\$ 207.147
NO GRAVADO					\$ 1.250.550
IVA					\$ 39.358
TOTAL					\$ 1.497.055
PRESUPUESTO ADICIÓN 01					\$ 32.000.000.000
EQUIPOS ENTREGADOS ADICIÓN 01					21.375
PRESUPUESTO ADICIÓN 01 EJECUTADO					\$ 31.999.549.129
SALDO					\$ 450.871
PRESUPUESTO ADICIÓN 02					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valor equipo	UNIDAD	1	\$ 1.199.133	\$ 1.199.133
2	Bodega	UNIDAD	1	\$ 2.617	\$ 2.617
3	Garantía	UNIDAD	1	\$ 164.695	\$ 164.695
4	SW GESTIÓN CLASES	UNIDAD	1	\$ 21.735	\$ 21.735
5	Marcación en BIOS	UNIDAD	1	\$ 9.583	\$ 9.583
SUBTOTAL ANTES DE IVA					\$ 1.397.763
GRAVADO					\$ 198.630
NO GRAVADO					\$ 1.199.133
IVA					\$ 37.740
TOTAL					\$ 1.435.503
PRESUPUESTO ADICIÓN 02					\$ 6.365.504.220
EQUIPOS ENTREGADOS ADICIÓN 02					4.434
PRESUPUESTO ADICIÓN 02 EJECUTADO					\$ 6.365.018.972
SALDO					\$ 485.248

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión y Planeación
Versión 6		

PRESUPUESTO DISTRITO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 118.365.504.220
EQUIPOS ENTREGADOS					96.754
PRESUPUESTO EJECUTADO					\$ 118.363.888.963
SALDO					\$ 1.615.257

NOTA: Se evidencia una diferencia de \$1 entre el valor pagado y el valor ejecutado, atribuible al manejo y redondeo de cifras decimales efectuado en los cálculos correspondientes, sin que ello represente una diferencia material en la ejecución financiera del contrato.

- **Adiciones contractuales, variaciones de precio unitario y alcance**

Salvedad No.6 del componente financiero

En desarrollo del Contrato No. 4600091573 de 2021 – *Computadores Futuro*, se presentaron variaciones relevantes en el valor unitario de los equipos de cómputo con ocasión de las modificaciones contractuales realizadas durante su ejecución, las cuales se dejan expresamente consignadas para efectos de trazabilidad financiera y administrativa.

Primera adición – Modificación No. 4:

En la primera adición contractual se evidenció un incremento aproximado del 32,76% en el valor unitario de los equipos, variación que fue sustentada, según información aportada por el contratista, en factores asociados al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,62% determinado por el DANE (2022) y a la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar frente al peso colombiano. Conforme a dicha justificación, el contratista indicó que el valor unitario del computador, calculado con base en una TRM de COP \$4.590,54, sería de COP \$1.425.959,44, manteniendo las mismas características técnicas de los equipos y bajo las condiciones contractuales vigentes.

Posteriormente, teniendo en cuenta la variación de la TRM al 31 de octubre de 2022, la cual cerró en \$4.819,42, el valor unitario de los portátiles fue estimado en COP \$1.497.056,43, para un total proyectado de 21.375 equipos. La inclusión de estos criterios obedeció a la información suministrada por el contratista frente a la coyuntura económica internacional y los costos asociados a importación, fabricación y logística, sin que el acta de liquidación implique pronunciamiento sobre la suficiencia, razonabilidad o legalidad de dicha justificación, por cuanto estas decisiones fueron adoptadas con anterioridad a la actual supervisión.

No obstante, lo anterior, no se evidencia dentro de la documentación contractual el soporte técnico, financiero y jurídico suficiente que justifique el incremento de los valores unitarios

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

inicialmente ofertados frente a los valores reconocidos en las dos adiciones contractuales que hubo. Se deja expresa constancia que dichas verificaciones y cuantificaciones podrán ser efectuadas y requeridas por los entes de control competentes, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

Segunda adición – Modificación No. 6:

Mediante la segunda adición contractual, orientada a la atención de necesidades derivadas de presupuesto participativo, se incorporó un alcance diferente al inicialmente ejecutado con recursos propios del contrato. En dicha modificación se contempló un valor unitario de los equipos equivalente a COP \$1.624.060, con la entrega prevista de 3.919 equipos de cómputo. No obstante, según la información que reposa en el expediente contractual, se realizó finalmente la entrega de 4.434 equipos, con un valor unitario de COP \$1.435.503, es decir, un mayor número de unidades a un menor precio unitario.

Sobre este particular, se deja constancia que en los informes de supervisión que reposan en el expediente no se identificó de manera expresa la justificación técnica, financiera o administrativa que explicara las causas específicas de dicha variación en el número de unidades entregadas y en el valor unitario inicialmente previsto, situación que se consigna para efectos de claridad financiera y trazabilidad contractual.

Adicionalmente, se deja constancia que con posterioridad a las adiciones contractuales se presentaron cambios en las marcas y modelos de los equipos de cómputo entregados, en relación con aquellos presentados originalmente en la oferta adjudicada dentro del proceso de licitación, sin que del alcance del acta de liquidación se desprenda un análisis o pronunciamiento de fondo sobre la equivalencia técnica, impacto económico o efectos contractuales de dichos cambios, por corresponder a decisiones adoptadas en etapas previas de la ejecución contractual.

La presente salvedad se formula con base en la revisión de la documentación e información obrante en el expediente contractual y se incluye, **sin que ello implique validación, aval o pronunciamiento de fondo sobre las decisiones financieras adoptadas en su momento**, ni limite las competencias de verificación, control o determinación de responsabilidades que correspondan a las instancias y autoridades competentes.

3. INFORME JURÍDICO:

- **Reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes**

El supervisor que ejerció sus funciones dentro de la etapa de liquidación, una vez revisada la información física y digital que integra el expediente contractual, dejó constancia de que no encontró evidencia de reclamaciones, controversias, solicitudes de conciliación, requerimientos formales o acuerdos suscritos entre las partes relacionados con presuntos incumplimientos contractuales, obligaciones pendientes o diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

La presente constancia se limita exclusivamente a la verificación de la información que obra en el expediente contractual revisado durante el proceso de liquidación y no constituye pronunciamiento de fondo sobre la ocurrencia o inexistencia de eventuales incumplimientos, controversias o responsabilidades, sino únicamente sobre la ausencia de evidencia documental de actuaciones o reclamaciones en los términos aquí descritos.

Por lo anterior, no reposan soportes o documentos adicionales asociados a este numeral.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

El supervisor que ejerció sus funciones dentro de la etapa de liquidación dejó constancia de que, una vez revisada la información física y digital disponible en el expediente contractual, no encontró solicitudes, instrucciones o actuaciones promovidas por parte de la ordenación del gasto dirigidas al delegado contractual para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio durante la ejecución del contrato.

De igual manera, dentro de la documentación objeto de verificación no reposan actos, requerimientos o actuaciones orientadas a la apertura de un debido proceso por presuntos incumplimientos contractuales, ni actuaciones relacionadas con la imposición de multas, la aplicación de cláusula penal pecuniaria o cualquier otra medida sancionatoria derivada de la ejecución del contrato.

En consecuencia, no se evidencian actuaciones que hubiesen requerido el ejercicio del derecho de contradicción, defensa o presentación de descargos por parte del contratista dentro de un procedimiento administrativo contractual.

La presente constancia se limita a la información que obra en el expediente revisado durante el proceso de liquidación y no constituye pronunciamiento de fondo respecto de la ocurrencia o inexistencia de eventuales situaciones de incumplimiento, sino sobre la ausencia de actuaciones documentadas relacionadas con el ejercicio de potestades sancionatorias contractuales.

Por lo anterior, no se generaron soportes, actuaciones ni documentos adicionales asociados a este numeral.

- **Informe final de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.**

El supervisor que ejerció sus funciones dentro de la etapa de liquidación, dejó constancia de que, una vez revisada la información física y digital disponible en el expediente contractual, no encontró evidencia de actuaciones administrativas, requerimientos formales o procedimientos sancionatorios promovidos durante la ejecución contractual

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

por parte de la supervisión designada en su momento ni por la ordenación del gasto, encaminados a determinar presuntos incumplimientos del contratista o a imponer medidas contractuales.

En consecuencia, dentro de la documentación revisada no se evidencian actos relacionados con la imposición de multas, la aplicación de cláusula penal pecuniaria, la declaratoria de incumplimiento, la declaratoria de caducidad o cualquier otra medida sancionatoria derivada de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, no reposan en el expediente soportes adicionales asociados a este numeral, sin que ello constituya pronunciamiento de fondo sobre la efectiva ocurrencia o inexistencia de posibles incumplimientos contractuales, sino únicamente una constancia sobre la información disponible y verificada durante el proceso de liquidación.

Por lo anterior, no se generaron soportes adicionales asociados a este numeral.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.**

Póliza de la modificación 01:

Se evidencia que la modificación obedeció a un cambio de cronograma de entregas y la cláusula quinta forma de pago, por lo tanto, no se evidencia una variación en las pólizas contractuales ni un anexo adicional que modifique la misma, sin embargo, en la póliza NB100178927 Anexo 1 de la modificación 2 se deja el párrafo siguiente:

Los documentos de esta modificación se encuentran publicados en SECOP II.

Póliza de la modificación 01 y 02:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	NB100178927 Anexo 1	Calidad y correcto funcionamiento	31/08/2022	31/08/2027	19/05/2022	\$8.000.000.000
		Cumplimiento	12/05/2022	28/02/2023	19/05/2022	\$8.000.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	12/05/2022	31/08/2025	19/05/2022	\$4.000.000.000

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Póliza de la Modificación 03:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	NB100178927 Anexo 2	Calidad y correcto funcionamiento	31/10/2022	31/10/2027	15/11/2022	\$8.000.000.000
		Cumplimiento	25/08/2022	01/05/2023	15/11/2022	\$8.000.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	25/08/2022	31/10/2025	15/11/2022	\$4.000.000.000

Póliza de la Modificación 04:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	NB100178927 Anexo 5	Calidad y correcto funcionamiento	31/05/2023	31/05/2028	19/12/2022	\$11.200.000.000
		Cumplimiento	31/10/2022	01/12/2023	19/12/2022	\$11.200.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/10/2022	31/05/2026	19/12/2022	\$5.600.000.000

Póliza modificación 05:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	NB100178927 Anexo 6	Calidad y correcto funcionamiento	31/08/2023	31/08/2028	31/08/2023	\$11.200.000.000
		Cumplimiento	25/05/2023	01/03/2024	31/08/2023	\$11.200.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	25/05/2023	31/08/2026	31/08/2023	\$5.600.000.000

Póliza modificación 6

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	NB100178927 Anexo 7	Calidad y correcto funcionamiento	31/12/2023	31/12/2028	28/09/2023	\$11.836.550.422
		Cumplimiento	31/08/2023	30/06/2024	28/09/2023	\$11.836.550.422
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/08/2023	31/12/2026	28/09/2023	\$5.918.275.211

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la ampliación de la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, el Supervisor solicitó al contratista, mediante correos electrónicos enviados el 26/05/2026 y el 09/06/2026 respectivamente, la ampliación de dicha garantía. Dado que el contratista no acreditó la ampliación de la vigencia de la garantía, la supervisión del contrato deja constancia de esto, con el fin que, en el evento, si se llegare demostrar la materialización de riesgos en las etapas contractual y poscontractual que afecten el patrimonio público del Distrito, los presuntos responsables lo asuman. Esto, con el fin que se pueda continuar y dar por finalizada la etapa de liquidación.

Solicitud de Información Contrato 4600091573 de 2021  Resumir este correo electrónico

 Marcela Garzon García  Responder  Responder a todos  Reenviar  
 Para: asistente.gobierno@nuevasoluciones.com Mar 26/05/2026 11:03
 CC:  Danny Alejandro Quiroz Mancor;  Walter de Jesus Pineda Gomez
 Retención: Directiva 2 años (2 años) Expira: Jue 25/05/2028 11:03

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que, en el marco del proceso de liquidación del Contrato N.º 4600091573 de 2021, se requiere allegar la siguiente documentación:

- Póliza correspondiente a la Ampliación No. 1, toda vez que no se evidencia publicada en SECOP.
- Ampliación de la garantía con cobertura hasta la liquidación del contrato.
- Certificaciones de aportes parafiscales correspondientes a los meses de noviembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023.

Agradecemos su colaboración con el envío de la información solicitada a la mayor brevedad posible, con el fin de continuar oportunamente con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Liquidación contrato 4600091573 de 2021  Resumir este correo electrónico

MG Marcela Garzon Garcia Responder Responder a todos Reportar

Para: asistente.gobierno@nuevavarasoluciones.com

CC: Danny Alejandro Quiroz Mancor Walter de Jesus Pineda Gomez

Reenvió este mensaje el Mié 10/06/2026 13:57.

Retención: Directiva 2 años (2 años) Expira: Jue 8/06/2026 11:37

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito informar que actualmente nos encontramos adelantando el trámite de liquidación del contrato de la referencia. En este sentido, y con el fin de culminar oportunamente dicho proceso dentro del término legal establecido y evitar la pérdida de competencia para efectuar la liquidación, solicitamos de manera comedida remitir a la mayor brevedad posible la siguiente documentación:

1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023.
2. Ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la garantía debe contar con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
3. Fichas técnicas de los computadores inicialmente ofertados y de los equipos que finalmente fueron entregados en ejecución del contrato.
4. Certificado de existencia y representación legal vigente, para efectos de la suscripción del acta de liquidación.
5. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, documento requerido para su respectiva publicación y cargue en SECOP II.

Agradecemos su pronta atención y el envío de la documentación solicitada, toda vez que esta resulta indispensable para continuar con el trámite y finalizar el proceso de liquidación contractual dentro de los plazos establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la remisión de la información requerida.

Cordialmente,

NOTA: Es importante destacar que el supervisor liquidador, **Walter de Jesús Pineda Gómez**, no recibió informe de empalme, acta de entrega, informe pormenorizado ni documento alguno por parte de los supervisores que ejercieron funciones con anterioridad, que diera cuenta del estado de ejecución del Contrato No. 4600091573 de 2021 al momento de asumir las labores de supervisión técnica, designación efectuada mediante comunicación de supervisión grupal del 27 de septiembre de 2021 y modificada el 6 de octubre de 2021. En consecuencia, la verificación realizada para la elaboración del acta de liquidación se fundamentó en la revisión del expediente físico, expediente digital, documentos publicados en la plataforma transaccional SECOP II y demás soportes que reposan en el archivo contractual.

PAZ Y SALVO PARCIAL Y CONDICIONADO

El Distrito manifiesta que, en el marco de la presente liquidación unilateral, únicamente se declaran a paz y salvo respecto de las obligaciones, actividades, entregas y valores que se encuentren debidamente soportados, acreditados y ejecutados dentro del plazo contractual, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual, los registros de supervisión, las actas de recibido a satisfacción, los soportes de entrega y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

En consecuencia, el presente paz y salvo tiene carácter parcial y condicionado, por lo que no comprende obligaciones, entregas, pagos, valores, garantías, reposiciones, novedades o circunstancias que se encuentren pendientes de verificación, conciliación, auditoría, reclamación, investigación, observación o actuación administrativa adelantada por la supervisión, la supervisión de liquidación, los organismos de control o cualquier autoridad competente.

La suscripción de la presente acta de liquidación unilateral no implica renuncia, saneamiento, convalidación, aceptación definitiva, transacción ni desistimiento respecto de hallazgos, inconsistencias o situaciones que puedan ser identificadas con posterioridad en relación con la ejecución contractual, incluyendo aquellas asociadas a cantidades efectivamente entregadas, cumplimiento de especificaciones técnicas, trazabilidad de los equipos suministrados, validación de seriales, garantías, calidad de los bienes, inventarios, soportes documentales o cualquier otro aspecto susceptible de verificación posterior.

SALVEDADES EXPRESAS

Se deja constancia expresa que quedan excluidos del paz y salvo contenido en la presente acta de liquidación unilateral los siguientes asuntos:

- i) Cualquier diferencia que con posterioridad sea determinada por la autoridad competente entre las cantidades contratadas, facturadas, pagadas y efectivamente entregadas durante la ejecución contractual, con fundamento en hechos, pruebas o elementos de juicio que no hubieren sido conocidos o verificados al momento de la presente liquidación.
- ii) Cualquier observación, hallazgo, investigación, actuación administrativa o proceso que pueda derivarse de revisiones efectuadas por la Contraloría General de Medellín, la Secretaría de Evaluación y Control, la Auditoría Interna o cualquier otra autoridad competente.
- iii) Las obligaciones relacionadas con garantías de calidad, correcto funcionamiento, reposición, mantenimiento, soporte técnico o cualquier otra garantía contractual o legal que continúe vigente con posterioridad a la liquidación.
- iv) Las diferencias, inconsistencias o novedades que puedan evidenciarse respecto de la identificación, ubicación, inventario, serialización, distribución, instalación o puesta en funcionamiento de los equipos suministrados.
- v) La ausencia, insuficiencia o inconsistencia de documentos, certificaciones, soportes técnicos, registros de entrega, actas de recibido, informes de supervisión o cualquier otro documento requerido para acreditar plenamente la ejecución contractual.
- vi) Los hallazgos, observaciones o resultados derivados de auditorías posteriores, revisiones de inventarios, verificaciones físicas o cruces de información que se realicen con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

vii) La verificación posterior de la correspondencia entre las referencias, marcas, modelos y especificaciones técnicas inicialmente ofertadas y contratadas frente a los bienes efectivamente suministrados durante la ejecución contractual, incluyendo las referencias Lenovo E41-55 y HP 240 G9 Celeron, así como cualquier sustitución, homologación, equivalencia técnica o cambio de referencia que haya sido autorizado durante la ejecución.

viii) La observación relacionada con el posible detrimento patrimonial estimado en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.132.602.243), correspondiente a la presunta falta de evidencia suficiente sobre el uso, implementación, operación, apropiación y puesta en funcionamiento del software adquirido en desarrollo del contrato, la cual se encuentra desarrollada en la Salvedad No. 2 de la presente acta. En consecuencia, dicha situación queda expresamente excluida del paz y salvo otorgado mediante este instrumento, reservándose la entidad el derecho de adelantar o continuar las verificaciones técnicas, administrativas, financieras, fiscales y jurídicas a que haya lugar, así como ejercer las acciones administrativas, contractuales, disciplinarias, fiscales o judiciales que resulten procedentes, sin que la suscripción de la presente liquidación implique reconocimiento de cumplimiento, saneamiento, convalidación o renuncia al ejercicio de tales facultades.

Las salvedades anteriormente relacionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo; en consecuencia, la suscripción de la presente acta de liquidación no extingue, modifica ni limita las facultades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para adelantar actuaciones de verificación, exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, hacer efectivas las garantías, reclamar reintegros, promover actuaciones sancionatorias o ejercer las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias, civiles, penales o judiciales a que haya lugar respecto de hechos conocidos o que lleguen a conocerse con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

En tal sentido, el paz y salvo que se deriva de la presente liquidación se circunscribe exclusivamente a los aspectos que pudieron ser verificados y determinados con fundamento en la información y los soportes que integran el expediente contractual al momento de su expedición. En consecuencia, no implica pronunciamiento definitivo, saneamiento, convalidación o aceptación respecto de aspectos que no fue posible verificar durante la ejecución o la liquidación del contrato, tales como la equivalencia técnica de los bienes entregados, sus características funcionales, capacidad, desempeño, compatibilidad, calidad, garantías del fabricante, trazabilidad de seriales, ubicación física, registros de inventario, instalación, implementación, operación, utilización o cualquier otra condición técnica cuya comprobación exceda el alcance material de la presente liquidación.

De igual manera, la presente liquidación no limita ni afecta el ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a los organismos de control y demás autoridades competentes, ni impide que, con fundamento en hechos, pruebas o elementos de juicio conocidos con posterioridad, se adelanten las actuaciones fiscales, disciplinarias, penales, administrativas o judiciales a que haya lugar, incluidas aquellas relacionadas con la

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

autorización de cambios de referencia, sustituciones tecnológicas, equivalencias técnicas, eventuales sobrecostos, pagos sin soporte suficiente, incumplimientos contractuales, posible detrimento patrimonial o cualquier otra irregularidad que llegare a establecerse conforme a la ley.

RESERVA DE DERECHOS

En consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín se reserva expresamente el ejercicio de todas las acciones administrativas, contractuales, judiciales, extrajudiciales, fiscales, disciplinarias, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza que resulten procedentes para la protección del patrimonio público y la defensa de los intereses de la entidad.

En particular, la entidad se reserva:

- a) La facultad de adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y judiciales necesarias para la recuperación de recursos públicos que eventualmente se determine fueron pagados sin el correspondiente soporte contractual, técnico o financiero.
- b) La facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las garantías contractuales y legales, incluyendo la reposición, corrección o sustitución de bienes cuando resulte procedente.
- c) La facultad de formular denuncias, quejas, informes o solicitudes de investigación ante las autoridades competentes cuando los hechos identificados puedan dar lugar a responsabilidades fiscales, disciplinarias, contractuales, civiles o penales.

Con fundamento en la información disponible al momento de esta liquidación, no se evidencian diferencias económicas determinadas que permitan establecer una obligación cierta, expresa y exigible de reintegro a cargo del contratista. No obstante, la Entidad deja expresa reserva frente a los resultados de las verificaciones técnicas, financieras, documentales y de inventario que puedan adelantarse con posterioridad respecto de las cantidades efectivamente suministradas, la correspondencia entre los bienes contratados y los entregados, la trazabilidad de seriales, la ubicación de los equipos, la equivalencia técnica de las referencias autorizadas y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, si con ocasión de auditorías, verificaciones o actuaciones posteriores se llegaren a identificar pagos sin soporte suficiente, diferencias en cantidades, incumplimientos técnicos, sobrecostos o cualquier situación que genere detrimento patrimonial o afectación a los recursos públicos, la Entidad se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos correspondientes y de adelantar las actuaciones administrativas, contractuales, fiscales o judiciales a que haya lugar.

Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al supervisor del contrato que, en el ámbito de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas que resulten procedentes con ocasión de la presente liquidación, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de esta resolución, y que remita a las dependencias o autoridades competentes la información y los soportes que correspondan cuando de las salvedades aquí consignadas o de los hallazgos advertidos se evidencie la necesidad de adelantar actuaciones de carácter administrativo, fiscal, disciplinario, penal o de cualquier otra naturaleza, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución que liquida de manera unilateral el contrato No. 4600091573 de 2021, remitiendo la misma al correo electrónico de **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.** – asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com y edwin.correa@nuevaerasoluciones.com, representada legalmente, al momento de la liquidación del contrato, por **LUIS ANDRÉS REY MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.722.274, informando que puede ejercer en el término de (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación personal o a la notificación electrónica o a la desfijación del edicto correspondiente, el recurso de reposición contra esta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

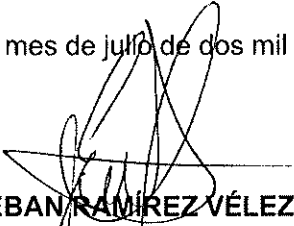
ARTÍCULO QUINTO: Incorporar como parte integral de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, los siguientes documentos. a) Informe final de supervisión, b) Constancia de notificación por correo electrónico y correo certificado de la liquidación bilateral, c) Los documentos soporte que reposan en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II

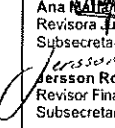
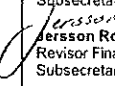
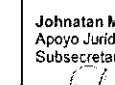
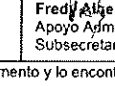
Cód. FO-GECO-058	Formato FO-GECO Resolución Liquidación Unilateral	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (03) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)


ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretario de Suministros y Servicios
 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORO	REVISÓ	APRÓBO
 Walter Pineda Gómez Supervisor	María Isabel Camacho Duque Coordinadora Jurídica - Secretaría de Suministros y Servicios  Ana María Espinosa Duque Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación  Jerson Rojas Jaramillo Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación  Johnatan Muñoz Bolívar Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación  Fredy Atheljo García Zapata Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	 Juan Diego Suárez Saldarriaga Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		